

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



A S C E N S O S

Números 2768 y 2769/1979, por los que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Antonio Berdugo de Acuña y de Artillería al coronel de igual Arma, don José Bonal Sánchez.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, al coronel de Infantería don Antonio Berdugo de Acuña, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don José Bonal Sánchez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 294, de 8-12-1979.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



GUARDIA REAL

Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Guardia Real

Por Decreto número 2942/1976, de 25 de noviembre, se creó la Casa de Su Majestad el Rey, en cuyo artículo 4.º se establecía que para aplicación y desarrollo del mismo se dictarían por los Ministerios de la Presidencia, del Ejército, de Marina y del Aire las normas necesarias.

La Orden del Ministerio del Ejército de 31 de diciembre de 1975 creó el Regimiento de la Guardia Real, disponiendo, en su artículo 6.º, que un Reglamento especial determinaría los cometidos que habrán de desempeñar todos los pertenecientes al Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad y al Regimiento de la Guardia Real, así como facultades, atribuciones y deberes que a cada uno corresponden.

Por Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado, se suprimieron los Departamentos de Ejército, de Marina y del Aire, que quedaron integrados en el nuevo Ministerio de Defensa, que se establece en el artículo 2.º de dicha disposición, y que asumió los Organismos y competencias de aquéllos.

El Real Decreto 310/1979, de 18 de febrero, reorganizó la Casa de Su Majestad el Rey, uno de cuyos Organismos integrantes es la Guardia Real, cuyos cometidos se fijan en el artículo 6.º del mismo.

El Voluntariado Especial para la Guardia Real fue establecido por Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto, cuyo artículo 8.º autorizó al Ministerio de Defensa para dictar las disposiciones oportunas, en orden a su desarrollo y aplicación.

Por último, el Real Decreto 2222/1979, de 8 de septiembre, otorgó la consideración de suboficial al personal de clases de tropa de la Guardia Real.

Por ello se estima llegado el momento de dictar el Reglamento de la Guardia Real, que desarrolle y regule lo pertinente respecto al Voluntariado Especial y Escala de la Guardia Real, lo que se verifica por la presente Orden, en uso de las Facultades que me confieren las mencionadas disposiciones.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se aprueba el texto del Reglamento de la Guardia Real que a continuación se inserta, y que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

REGLAMENTO DE LA GUARDIA REAL

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES Y VOLUNTARIADO ESPECIAL

CAPÍTULO PRIMERO

Generalidades

Artículo 1.º A efectos de lo dispuesto en este Reglamento se entenderá por:

Guardia Real.—Unidad armada destinada al servicio de la Casa de Su Majestad el Rey, encargada de desarrollar las funciones que le sean asignadas. Estará compuesta por personal militar procedente de las Armas y Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Armada y Ejército del Aire, y en especial de la Escala de la Guardia Real y del Voluntariado Especial de la Guardia Real.

Escala de la Guardia Real.—El personal militar profesional específico de la Guardia Real constituye la Escala de la Guardia Real, a los que corresponde una situación profesional y un conjunto de derechos y deberes análogos, con independencia de su jerarquía.

Voluntariado Especial de la Guardia Real.—Personal militar voluntario que realiza su servicio militar en la Guardia Real.

Escalafón.—Relación por orden de antigüedad en cada empleo.

Antigüedad en el empleo.—El tiempo transcurrido desde la fecha que, a este efecto, se señale en la Orden que confiere el empleo.

Tiempo de efectividad.—El transcurrido en posesión del empleo, contado a partir de la fecha de la Orden que lo confiere.

Tiempo de mando.—El de destino permanecido por el personal perteneciente a la Escala de la Guardia Real en las unidades que para cada empleo se determinan en este Reglamento.

Tiempo de permanencia en la Guardia Real.—El transcurrido a partir de la fecha de la Orden que concede el ingreso en la misma.

Art. 2.º 1. Funciones de la Guardia Real.

La Guardia Real tendrá como cometidos esenciales:

Proporcionar el servicio de guardia militar, rendir honores y escolta solemnemente a Su Majestad el Rey y a los

miembros de su Real Familia que se determinen.

Prestar análogos servicios a los Jefes de Estado extranjero cuando así se ordene.

2. El personal de la Guardia Real, además de regularse por el presente Reglamento como perteneciente a una Unidad armada, estará sometido a las obligaciones y derechos establecidos, por:

El Código de Justicia Militar.

Las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas.

Los Reglamentos y demás disposiciones militares de carácter general para las Fuerzas Armadas.

El personal de la Escala de la Guardia Real tendrá consideración de Fuerza Especial, y como tal deberá nutrirse exclusivamente de personal voluntario.

El personal de la Guardia Real será acreedor a las mismas recompensas y estará sujeto a los mismos castigos que el personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.

3. El escalafonamiento de los cuadros de mando de la Escala de la Guardia Real será competencia de la Jefatura de la Guardia Real.

En la Escala de la Guardia Real existirán las especialidades siguientes:

Infantería.

Caballería.

Transmisiones.

Motoristas.

Automovilismo.

Banda de Cornetas y Tambores y Trompetas.

4. La plantilla de la Guardia Real será la que en cada momento determinen las disposiciones vigentes.

El personal perteneciente a la Escala de la Guardia Real, una vez nombrado Guardia Real, siempre que reúna las condiciones que se establecen en este Reglamento, podrá alcanzar los empleos que más adelante se determinan.

5. Para el Régimen Interior de la Guardia Real, y en lo previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto, con carácter general, para el Ejército de Tierra.

CAPÍTULO II

Del Voluntariado Especial

Art. 3.º El reclutamiento se efectuará en virtud de convocatoria, de acuerdo con las condiciones que en ellas se establezcan, y pertenecerá al Voluntariado Especial, creado por Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto.

Art. 4.º La recluta del personal para cubrir las plazas que se convoquen podrá proceder:

De paisano.

De cualquier situación militar.

Art. 5.º Tendrán preferencia para cubrir hasta el 25 por 100 del total de

las plazas que se convoquen los hijos del personal perteneciente a la Escala de la Guardia Real, siempre que reúnan los requisitos que se exijan y superen las pruebas que se determinen.

Art. 6.º El personal que desee ingresar como soldado de la Guardia Real deberá reunir los requisitos que se exijan y superar las pruebas que se determinen en las disposiciones vigentes.

Art. 7.º Los cabos y cabos primeros pertenecientes a las filas del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, para ingresar como soldados de la Guardia Real, deberán renunciar a su empleo.

Art. 8.º Los ingresados como soldados de la Guardia Real pasarán a pertenecer al Ejército, a la Armada o al Ejército del Aire dentro de la Guardia Real, de acuerdo con el orden de preferencia solicitado y la puntuación obtenida.

Art. 9.º Al ingresar como soldado de la Guardia Real deberá suscribirse un compromiso de dos años de permanencia en la Guardia Real, contados a partir del día en que se efectúe la incorporación a la misma.

Art. 10. Los procedentes del voluntariado normal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, una vez ingresados como soldados de la Guardia Real cursarán a través de esta Unidad a sus Cuerpos de procedencia una instancia para rescindir el compromiso que contraerán anteriormente con los mismos.

Art. 11. Los seleccionados en las pruebas que se determinen en la convocatoria se incorporarán a filas como aspirantes a soldados de la Guardia Real, recibiendo la instrucción básica siguiente:

- a) Período de instrucción básica de formación militar.
- b) Período de adaptación.

Superados sin solución de continuidad los dos períodos anteriores, y prestando juramento de fidelidad a la bandera y a Su Majestad el Rey causarán alta como soldados de la Guardia Real.

Art. 12. Los aspirantes que no superen los dos períodos del artículo anterior causarán baja en la Guardia Real, pasando a la situación militar que les correspondiera en su Ejército.

Art. 13. Los soldados de la Guardia Real podrán ser habilitados como cabos y cabos primeros para el desempeño de estos empleos a efectos de mandos de sus unidades exclusivamente.

Art. 14. El personal del Voluntariado Especial podrá prestar sus servicios exclusivamente en la unidad que encuadre la totalidad del voluntariado.

Art. 15. El compromiso contraído por los soldados de la Guardia Real podrá rescindirse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 488 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, en los siguientes casos:

1.º Por resoluciones recaídas en procedimiento judicial o expediente gubernativo.

2.º Por mala conducta habitual o incorregible, notorio desamor a las Fuerzas Armadas, falta de espíritu militar o de capacidad para el desempeño de su cometido.

3.º Por haber ingresado con engaño, no reuniendo las condiciones que se establezcan en cada convocatoria.

4.º Por contraer enfermedad, defecto físico o psíquico que, en el cuadro médico anexo al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, sea motivo de exclusión total o temporal.

5.º Por causas sobrevenidas análogas a las que dan derecho al disfrute de prórroga de primera clase, conforme a los preceptos del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

6.º Por ingresar en Academia y Escuelas de Formación de Cuadros de Mando y Especialistas Profesionales de cualquier Ejército.

7.º Por cualquier otra circunstancia especial y extraordinaria que determine la inconveniencia de sus servicios.

Art. 16. En los casos de rescisión fijados en el artículo 15, excepto en el caso del apartado tercero, se abonará a los interesados el tiempo servido a efectos del cómputo del plazo de permanencia obligatoria en filas.

Si tienen que reincorporarse para completar el servicio activo lo harán con su reemplazo por edad o con el posterior que proceda, en el Ejército de Tierra, Armada o Ejército del Aire, según les corresponda.

Art. 17. El jefe de la Guardia Real dará cuenta de las bajas de este personal a las autoridades militares jurisdiccionales, en cuyas demarcaciones se encuentren situados los Organismos donde los interesados deban alistarse o hayan sido alistados para que conste este dato en la ficha de inscripción básica de alistamiento.

Art. 18. El personal que se encuentre prestando el servicio militar en la Guardia Real está exento de presentarse al acto de clasificación provisional a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 19. El jefe de la Guardia Real, con el personal que en el año cumple los dieciocho de edad, cumplimentará lo que establece el artículo 61 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 20. Los que presten su servicio militar en la Guardia Real tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban, en las mismas condiciones que la Ley General del Servicio Militar determina para el voluntariado normal en su artículo 7.º

Art. 21. El tiempo del servicio militar prestado en la Guardia Real como componentes del Voluntariado Especial de la misma será considerado como servicio en filas en los Ejércitos de Tierra, Armada y Ejército del Aire, según correspondiera y, por tanto,

abonable a efectos de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 22. El cumplimiento de los deberes militares en el Voluntariado Especial de la Guardia Real se acreditará mediante la cartilla del servicio Militar.

Art. 23. Los que hayan cumplido el servicio militar en el Voluntariado Especial de la Guardia Real están obligados a pasar las revistas periódicas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 24. Cumplido el compromiso, podrán reengancharse por un solo período, de dos años, teniendo en cuenta que la edad del voluntariado aumentada en la del reenganche no alcance los veintiocho de edad.

Art. 25. Seis meses antes de finalizar su compromiso podrán solicitar el ingreso en la Escala de la Guardia Real.

Art. 26. Los componentes del voluntariado especial de la Guardia Real que hayan cumplido su período de reenganche sin haber sido nombrados Guardia Reales causarán baja en la Guardia Real, pasando a la situación militar que les correspondiera en su Ejército.

Art. 27. Los voluntarios, de no ampliar su compromiso, pasarán a la situación de reserva cuando hayan transcurrido dos años desde su ingreso en la Guardia Real, uniéndose a su reemplazo por edad cuando el llamamiento que les hubiese correspondido pase a dicha situación, debiendo incorporarse a su unidad de destino en movilización si al decretarse ésta dicho llamamiento no hubiese sido incorporado a filas o se encontrase ya en situación de actividad.

Art. 28. Los méritos contraídos en el servicio en la Guardia Real serán circunstancias preferentes siempre que reúnan los demás requisitos establecidos, en la Guardia Civil y Policía Nacional.

Art. 29. En todo aquello no regulado en este Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla la Ley General del Servicio Militar.

TÍTULO III

ESCALA DE LA GUARDIA REAL

CAPÍTULO III

De las clases de tropa

Art. 30. El nombramiento de Guardias Reales se realizará con ocasión de vacante por orden de antigüedad entre el personal de Voluntariado Especial, al término del cumplimiento del primer compromiso o del período de reenganche, en su caso, o de falta en ambas situaciones seis meses como máximo para cumplirlos, siempre que lo soliciten voluntariamente y previo informe favorable del Jefe de su Unidad.

Art. 31. 1. En nombramiento de la Guardia Real comporta:

La profesionalización, es decir, la propiedad del empleo que se ostente.

La concesión de la consideración de suboficial en las condiciones que más adelante se determinan.

La permanencia en la Guardia Real hasta la edad de retiro, fijada para cada empleo en este Reglamento, sin necesidad de nuevas solicitudes de continuación.

Posibilidad de alcanzar los empleos que se determinan en el presente Reglamento.

El derecho a causar pensión en su favor o en el de sus familiares, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2. Las clases de tropa de la Guardia Real que tengan el empleo en propiedad sólo podrán ser desposeídos del mismo causando baja en el Cuerpo, en virtud de sentencia firme recaída en procedimiento judicial o resolución dictada en expediente gubernativo. Este último se instruirá en dos casos y con arreglo al procedimiento señalados en los artículos 1.011 a 1.024 del Código de Justicia Militar.

Art. 32. Las clases de tropa de la Escala de la Guardia Real, a partir de los seis años de permanencia y buenos servicios, disfrutará de igual tratamiento y consideración que los suboficiales del Ejército, en la forma determinada en el Real Decreto 2232/1979, de 8 de septiembre.

Art. 33. El personal perteneciente a la Escala de la Guardia Real, una vez nombrados Guardia Real y que supere los requisitos que se determinan en este Reglamento, podrán alcanzar los empleos siguientes:

Cabo.
Cabo primero.
Sargento.
Sargento primero.
Brigada.
Subteniente.
Teniente.
Capitán.
Comandante.

Del ascenso a cabo

Art. 34. Los Guardias Reales podrán ascender al grado de cabo siempre que reúnan las siguientes condiciones:

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido veintidós años de edad como mínimo y no haber alcanzado los treinta y cinco.

Tener cumplidos tres años de efectividad como Guardia Real.

Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a este empleo.

Podrán asistir al curso de aptitud para el ascenso a cabo los Guardias Reales que reúnan las siguientes condiciones:

a) Por antigüedad.

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido veintidós años de edad y no haber alcanzado los treinta y cinco al finalizar el curso.

Tener cumplidos tres años de efectividad como Guardia Real al finalizar el curso.

Ser convocados.

Para realizar el curso de aptitud para el ascenso a cabo por antigüedad se podrá ser convocado hasta dos veces.

b) Por oposición.

Los Guardias Reales que reúnan las condiciones del apartado anterior y superen las pruebas de selectividad que se determinen.

A estas pruebas se podrá concurrir hasta un máximo de tres veces.

Art. 35. Hasta un máximo del 50 por 100 de las plazas de alumnos de cada curso se cubrirán por oposición y el resto por antigüedad.

Cuando no haya número suficiente para cubrir el 50 por 100 de plazas asignadas al cupo por oposición, en su defecto se cubrirán por los que tengan cumplidas las condiciones por el sistema de antigüedad.

Art. 36. El curso de aptitud para el ascenso a cabo de los Guardias Reales que sean designados tanto por antigüedad como por oposición se realizará en la Academia de la Guardia Real.

Art. 37. Los Guardias Reales que superen el curso de aptitud para el ascenso a cabo se escalafonarán con miras al ascenso del siguiente modo:

Los convocados por antigüedad con arreglo a la que tenían de Guardia Real.

Los que hayan superado la oposición, por el orden de puntuación obtenido en el curso, salvo que alguno le correspondiere con anterioridad el ascenso por antigüedad.

Art. 38. De cada dos vacantes que se produzcan, la primera se adjudicará a los que hayan superado la oposición, y la otra a los aptos por orden de antigüedad.

Todos los Guardias Reales que obtengan la aptitud para el ascenso a cabo ascenderán a este empleo con ocasión de vacante en el orden que se establece en el párrafo anterior.

Los integrados en un mismo curso no podrán ascender hasta que lo hayan hecho los aptos de una y otra procedencia del curso anterior.

Del ascenso a cabo primero

Art. 39. Los cabos de la Guardia Real podrán ascender al grado de cabo primero por antigüedad siempre que reúnan las siguientes condiciones:

Estar bien conceptuados.

No haber alcanzado los cuarenta y siete años de edad.

Haber cumplido un período mínimo de un año de mando de Escuadra en una de las Unidades siguientes:

Compañía, Escuadrón o Unidad de Automovilismo.

Escuadra de Gastadores o Batidores.

Banda de Cornetas y Tambores y Trompetas.

Haber superado el curso de aptitud para ascenso a este empleo.

Podrán asistir al curso de aptitud para el ascenso a cabo primero los cabos de la Guardia Real que reúnan las siguientes condiciones:

Estar bien conceptuados.

No haber alcanzado los cuarenta y siete años de edad al finalizar el curso.

Haber cumplido el año de mando de Escuadra a que hace referencia el punto anterior antes de comenzar el curso.

Ser convocados.

Para realizar el curso de aptitud para el ascenso a cabo primero se podrá ser convocado hasta un máximo de dos veces.

Art. 40. El curso de aptitud para el ascenso a cabo primero se realizará en la Academia de la Guardia Real.

Art. 41. Los cabos de la Guardia Real que superen el curso de aptitud para el ascenso a cabo primero se escalafonarán con miras al ascenso por el mismo orden de antigüedad que tenían en el empleo de cabo.

Los cabos de la Guardia Real que obtengan la declaración de aptitud para el ascenso a cabo primero ascenderán a este empleo con ocasión de vacante en el orden establecido en el párrafo anterior.

De retiros y prórrogas

Art. 42. Las clases de tropa de la Escala de la Guardia Real pasarán a la situación de retirado al cumplir la edad de cincuenta y un años, pudiéndoseles conceder prórroga anual de edad para permanecer en servicio activo, siempre que así lo soliciten, hasta cumplir la edad de cincuenta y seis años, en que pasarán definitivamente a aquella situación.

CAPITULO IV

De los suboficiales

Del ascenso a sargento

Art. 43. Los cabos primeros de la Guardia Real podrán ascender al grado de sargento siempre que reúnan las siguientes condiciones:

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido veintiséis años de edad como mínimo y no haber alcanzado los cincuenta y uno.

Tener cumplidos tres años de efectividad entre los empleos de cabo y cabo primero.

Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a este empleo.

Podrán asistir al curso de aptitud para el ascenso a sargento los cabos primeros de la Guardia Real que reúnan las siguientes condiciones:

a) Por antigüedad.

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido veintiséis años de edad y no haber alcanzado los cincuenta y uno al finalizar el curso.

Tener cumplidos tres años de efec-

tividad entre los empleos de cabo y cabo primero al finalizar el curso.

Poseer el título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar u otro equivalente o superior.

Ser convocados.

Para realizar el curso de aptitud para el ascenso a sargento por antigüedad se podrá ser convocado hasta dos veces.

b) Por oposición.

Los cabos primeros que reúnan las condiciones del apartado anterior y superen las pruebas de selectividad que se determinen.

A estas pruebas se podrá concurrir hasta un máximo de tres veces.

Art. 44. Hasta un máximo del 50 por 100 de las plazas de alumnos para cada curso se cubrirán por oposición y el resto por antigüedad.

Cuando no haya número suficiente para cubrir el 50 por 100 de plazas asignadas al cupo por oposición, en su defecto se cubrirán por los que tengan cumplidas las condiciones por el sistema de antigüedad.

Art. 45. El curso de aptitud para el ascenso a sargento de los cabos primeros de la Guardia Real que sean designados, tanto por antigüedad como por oposición, se realizará en dos fases en las Academias siguientes:

a) En la Academia de la Guardia Real.

La selección de los alumnos que sean convocados por oposición.

El desarrollo de la primera fase del curso para los designados por antigüedad y oposición.

b) En la Academia de Suboficiales del Ejército de Tierra.

La realización de la segunda fase del curso tanto de los convocados por antigüedad como por oposición.

Art. 46. Los cabos primeros que superen el curso de aptitud para el ascenso a sargento se ordenarán con miras al ascenso del siguiente modo:

Los convocados por antigüedad con arreglo a la que tenían de cabo primero.

Los que hayan superado la oposición por el orden de puntuación obtenida en el curso, salvo que a alguno le correspondiese con anterioridad el ascenso por antigüedad.

Art. 47. De cada dos vacantes que se produzcan, la primera se adjudicará a los que hayan superado la oposición, y la otra a los aptos por orden de antigüedad.

Todos los cabos primeros que obtengan la aptitud para el ascenso a sargento ascenderán a este empleo con ocasión de vacante en el orden que se establece en el párrafo anterior.

Los integrados en un mismo curso no podrán ascender hasta que lo hayan hecho los aptos de una y otra procedencia del curso anterior.

Del ascenso a sargento primero

Art. 48. El ascenso a sargento primero se producirá automáticamente por antigüedad al cumplir seis años de efectividad en el empleo de sargento siempre que estén bien conceptuados.

Cuando los sargentos primeros ascendidos por llevar seis años de antigüedad no lleguen al 40 por 100 del total de sargentos de la plantilla, se ascenderán sargentos a sargento primero sin el requisito de los seis años para completar este 40 por 100, sin que ello suponga limitación a la posibilidad de ascenso para todo aquel que supere los seis años como sargento.

Los sargentos que no fuesen propuestos favorablemente para el ascenso a sargento primero continuarán en su propio empleo, pero perderán su antigüedad en relación con los que sean ascendidos a dicho empleo.

Los sargentos podrán ascender al empleo de sargento primero cuando se encuentren disfrutando prórroga de edad para el retiro.

Del ascenso a brigada

Art. 49. Los sargentos primeros y sargentos de la Guardia Real podrán ascender al grado de brigada por antigüedad siempre que reúnan las siguientes condiciones:

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido veintiocho años de edad como mínimo y no haber alcanzado los cincuenta y cuatro.

Tener cumplidos dos años de efectividad en el empleo de sargento.

Haber cumplido un período mínimo de un año de mando de pelotón como cabo primero o sargento en las siguientes Unidades:

Compañía o Escuadrón.

Servicio de Artillería, Transmisiones, Automovilismo y Mantenimiento. Banda de Cornetas y Tambores y Trompetas.

Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a este empleo.

Podrán asistir al curso de aptitud para el ascenso a brigada los sargentos primeros y sargentos que reúnan las siguientes condiciones:

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido veintiocho años de edad y no haber alcanzado los cincuenta y cuatro al finalizar el curso.

Haber cumplido el año de mando de pelotón a que hace referencia el punto anterior antes de comenzar el curso.

Ser convocado.

Para realizar el curso de aptitud para el ascenso a brigada se podrá ser convocado hasta dos veces.

Art. 50. El curso de aptitud para el ascenso a brigada se realizará en las Academias de Suboficiales del Ejército.

Art. 51. Los sargentos primeros y sargentos de la Guardia Real que resulten aptos en el curso de aptitud para el ascenso a brigada se escalarán por orden de antigüedad en el

mismo orden que tenían dentro de sus respectivos empleos y ascenderán a brigada con ocasión de vacante.

Del ascenso a subteniente

Art. 52. El ascenso a subteniente de la Guardia Real se producirá automáticamente por antigüedad al cumplir ocho años de efectividad en el empleo de brigada, siempre que estén bien conceptuados.

Cuando los subtenientes ascendidos por llevar ocho años de antigüedad no lleguen al 40 por 100 del total de la plantilla conjunta de subtenientes y brigadas, se ascenderán brigadas a subtenientes sin el requisito de los ocho años para completar este 40 por 100, sin que ello suponga limitación a la posibilidad de ascenso para todo aquel que supere los ocho años como brigada.

Los brigadas que no fuesen propuestos favorablemente continuarán en su propio empleo, pero perderán su antigüedad en relación con los que sean ascendidos a subteniente.

De las distintas situaciones de actividad y retiro

Art. 53. Los sargentos de la Guardia Real, al cumplir la edad de cincuenta años, sólo podrán ser destinados a vacantes de carácter burocrático.

Art. 54. A los sargentos de la Guardia Real les podrá ser concedida prórroga anual de edad para el servicio en activo, siempre que así lo soliciten, hasta la edad de cincuenta y seis años.

Art. 55. Los suboficiales de la Escala de la Guardia Real, a efectos de situación en activo y de edades de retiro, se registrarán por las mismas normas establecidas en el Real Decreto 1610/1977, de 17 de junio.

CAPITULO V

De los oficiales particulares

Del ascenso a teniente

Art. 56. Los suboficiales de la Guardia Real podrán ascender al grado de teniente siempre que reúnan las siguientes condiciones:

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido treinta años de edad como mínimo y no haber alcanzado los cincuenta.

Tener cumplidos tres años de efectividad como suboficial.

Haber cumplido un período mínimo de un año de mando de pelotón en una de las siguientes Unidades:

Compañía o Escuadrón.

Servicio de Artillería, Transmisiones, Automovilismo y Mantenimiento. Banda de Cornetas y Tambores y Trompetas.

Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a este empleo.

Podrán asistir al curso de aptitud para el ascenso a teniente los suboficiales de la Guardia Real que reúnan las siguientes condiciones:

a) Por antigüedad:

Estar bien conceptuados.

Haber cumplido treinta años de edad y no haber alcanzado los cincuenta al finalizar el curso.

Tener cumplidos tres años de efectividad como suboficial al finalizar el curso.

Haber cumplido el año de mando de pelotón a que hace referencia el punto anterior antes de comenzar el curso.

Superar las pruebas de aptitud física y de suficiencia intelectual que se determinen para ser designado alumno del curso.

Ser convocado.

Para realizar el curso de aptitud para el ascenso a teniente por antigüedad se podrá ser convocado hasta dos veces.

b) Por oposición:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior u otro equivalente o superior.

Los suboficiales que reúnan las condiciones del apartado anterior y superen las pruebas de selectividad que se determinen.

A estas pruebas se podrá concurrir hasta un máximo de tres veces.

Art. 57. Hasta un máximo del 50 por 100 de las plazas de cada curso se cubrirán por oposición y el resto por antigüedad.

Cuando no haya número suficiente para cubrir el 50 por 100 de plazas asignadas al cupo por oposición, en su defecto, se cubrirán por los que tengan cumplidas las condiciones por el sistema de antigüedad.

Art. 58. El curso de aptitud para el ascenso a teniente de la Guardia Real de los suboficiales que sean designados tanto por antigüedad como por oposición se realizará en dos fases, en las Academias siguientes:

a) En la Academia Especial del Ejército de Tierra:

La selección de los alumnos que sean convocados por oposición.

El desarrollo de la primera fase del curso para los designados por antigüedad y por oposición.

b) En la Academia de la Guardia Real:

La realización de la segunda fase del curso, tanto de los convocados por antigüedad como por oposición.

Art. 59. Los suboficiales que superen el curso de aptitud se ordenarán con miras al ascenso del siguiente modo:

Los convocados por antigüedad con arreglo a la que tenían.

Los que hayan superado la oposición, por el orden de puntuación obtenida en el curso, salvo que a alguno le correspondiera con anterioridad el ascenso por antigüedad.

En caso de asistir subtenientes, brigadas y sargentos al curso de aptitud, los que resulten aptos por oposi-

ción serán escalafonados a efectos de ascenso a teniente con arreglo a la puntuación obtenida, en dos grupos:

a) Subtenientes y brigadas.

b) Sargentos primeros y sargentos.

Los del apartado b) se escalafonarán siempre detrás de los del apartado a), siempre referido a los que hayan realizado el mismo curso.

Art. 60. De cada dos vacantes, la primera se adjudicará a los que hayan superado la oposición y la otra a los aptos por antigüedad.

Todos los suboficiales que obtengan la aptitud para el ascenso ascenderán a teniente con ocasión de vacante en el orden que se establece en el apartado anterior.

Los integrados en un mismo curso no podrán ascender hasta que lo hayan hecho los de una y otra procedencia del curso anterior.

Del ascenso a capitán

Art. 61. El ascenso a capitán se realizará por orden de antigüedad con ocasión de vacante entre los tenientes que reúnan las condiciones siguientes:

Estar bien conceptuados.

Llevar tres años de efectividad en el empleo de teniente.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior u otro equivalente o superior.

No haber cumplido cincuenta y tres años de edad.

Del ascenso a comandante

Art. 62. El ascenso a comandante se realizará por antigüedad con ocasión de vacante entre los capitanes «clasificados» para el ascenso en forma similar a como se hace en la Escala Especial del Ejército de Tierra. La clasificación se basará en el historial militar y en la superación de un curso de aptitud para el ascenso.

La Junta de Clasificación se formará con base en una Junta de Personal reducida de acuerdo con este cometido.

Para poder ascender a comandante serán imprescindibles las siguientes condiciones:

Ser clasificado para el ascenso.

Llevar seis años de efectividad desde su ascenso a oficial.

No haber cumplido sesenta años de edad.

De las distintas situaciones de actividad y retiro

Art. 63. Los tenientes de la Guardia Real al cumplir la edad de cincuenta y tres años sólo podrán ser destinados a vacantes de carácter burocrático.

Art. 64. A efectos de situación en activo y de edades de retiro, el jefe y oficiales de la Escala de la Guardia Real se registrarán por las mismas normas establecidas en el Real Decreto 1610/1977, de 17 de junio.

CAPITULO VI

De renunciaciones y repetición de curso

Art. 65. El personal de la Guardia Real podrá renunciar a la realización de los cursos de aptitud para el ascenso:

a) A petición voluntaria.

La renuncia deberá ser formulada por los interesados mediante instancia, que deberá ser informada y cursada a través de sus jefes naturales.

El personal que renuncie voluntariamente a asistir a algún curso de aptitud para el ascenso quedará excluido definitivamente de realizar éste y cualquier otro curso de ascenso que pudiera corresponderle.

b) Por enfermedad.

El personal de la Guardia Real que eleve instancia de renuncia a algún curso de aptitud para el ascenso por motivos de enfermedad será reconocido por un Tribunal Médico Militar. Dicho Tribunal estará constituido por el jefe del Servicio de Sanidad de la Guardia Real y dos oficiales médicos.

El dictamen facultativo del referido Tribunal se unirá al acta correspondiente.

El personal que haya elevado instancia de renuncia a un curso de aptitud para el ascenso por motivo de enfermedad y se le haya concedido podrá ser convocado una vez más al curso para el que le fue concedida la renuncia.

Art. 66. 1. Los cursos de aptitud para el ascenso podrán repetirse las veces que seguidamente se indican y por los motivos siguientes:

a) Por estudios.

Sólo podrá repetirse una vez.

b) Por enfermedad.

Sólo podrá repetirse una vez.

c) Por falta de asistencia a clase.

La falta a clase de la tercera parte de los días hábiles de un curso de aptitud para el ascenso determinará automáticamente la baja del alumno en el curso.

En este caso, dicho personal sólo podrá ser convocado una vez más al curso en el que ha causado baja.

2. El personal que no asista por motivo de enfermedad o cause baja en alguno de los cursos de aptitud para el ascenso continuará en el empleo que ocupe, siendo sobrepasados por los que logren la aptitud.

Ello llevará consigo la pérdida de antigüedad, incorporándose a la siguiente promoción, y si superasen el curso se escalafonarán en ello por orden de antigüedad o calificación obtenida según del curso de que se trate.

3. Los alumnos que no superen el curso de aptitud para el ascenso al que asistan podrán repetirlo las veces que se establecen en este Reglamento, incorporándose a la siguiente promoción, y si lograsen su-

peñar el curso se escalafonarán en la misma por orden de antigüedad o calificación obtenida según el curso de que se trate.

Los que persistan en la calificación de «no aptos» no ascenderán al empleo correspondiente al curso realizado. En dicho caso continuarán en el mismo empleo que ostenten hasta cumplir la edad de retiro, excepto a los empleos de sargento primero y subteniente, que podrán alcanzarlos siempre que reúnan las condiciones que para ascender a dichos empleos se determina en este Reglamento.

TITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se declaran a extinguir los Escalafones actuales de la Guardia Real de Infantería, Caballería, Ingenieros, Automovilismo y Banda de Cornetas y Tambores.

Todo el personal que ingrese en la Escala de la Guardia Real a partir de la entrada en vigor de este Reglamento se escalafonará en una Escala única, existiendo en la misma las especialidades siguientes:

- Infantería.
- Caballería.
- Transmisiones.
- Motoristas.
- Automovilismo.
- Banda de Cornetas y Tambores y Trompetas.

A partir del 1 de enero de 1980, la asistencia a los distintos cursos de ascenso del personal de la Guardia Real ingresado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se efectuará de acuerdo con las normas que se establecen en el mismo.

Segunda.—La edad máxima para el ascenso y asistencia al curso de cabo se implanta progresivamente según a siguiente tabla:

- Año 1980: No haber alcanzado los cincuenta y un años.
- Año 1981: No haber alcanzado los cincuenta años.
- Año 1982: No haber alcanzado los cuarenta y ocho años.
- Año 1983: No haber alcanzado los cuarenta y seis años.
- Año 1984: No haber alcanzado los cuarenta y cuatro años.
- Año 1985: No haber alcanzado los cuarenta y dos años.
- Año 1986: No haber alcanzado los cuarenta años.
- Año 1987: No haber alcanzado los treinta y ocho años.
- Año 1988: No haber alcanzado los treinta y seis años.
- Año 1989: No haber alcanzado los treinta y cinco años.

Hasta el 1 de enero de 1983 se exige a los cabos primeros de poseer el título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar u otro equivalente para poder realizar el curso de aptitud de ascenso a sargento.

Hasta el 1 de enero de 1980 se exige de reunir el tiempo de mando que

se exige para obtener la aptitud de ascenso a los empleos de cabo primero, brigada y teniente.

Hasta el 1 de enero de 1981 no entrará en vigor el límite de cincuenta y un años de edad máxima que se exige para realizar el curso de aptitud de ascenso a sargento.

Hasta esta fecha continuará en vigor la disposición actual de que se podrá realizar el curso de aptitud para el ascenso a sargento siempre que se cumpla dicha edad en el año de comienzo del citado curso.

Hasta el 1 de enero de 1985 se exige a los suboficiales de poseer el título de Bachiller Superior u otro equivalente para poder realizar por oposición el curso de aptitud para el ascenso a teniente.

La disposición de que los sargentos al cumplir los cincuenta años de edad sólo podrán ser destinados a ocupar vacantes de carácter burocrático entrará en vigor a partir del momento en que el 80 por 100 de la plantilla de sargentos tenga menos de cincuenta años.

La edad máxima para la asistencia al curso de teniente se implanta progresivamente, según la siguiente tabla:

- Año 1979: No haber alcanzado los cincuenta y tres años.
- Año 1980: No haber alcanzado los cincuenta y tres años.
- Año 1981: No haber alcanzado los cincuenta y dos años.
- Año 1982: No haber alcanzado los cincuenta y dos años.

| Años | Vacantes | Oposición | Antigüedad |
|-----------------|----------|-----------|------------|
| 1.º de | 10 | 1 | 9 |
| 2.º de | 5 | 1 | 4 |
| 3.º de | 4 | 1 | 3 |
| 4.º de | 7 | 1 | 2 |
| A partir 5.º de | 8 | 1 | 1 |

Año 1983: No haber alcanzado los cincuenta y una años.

Año 1984: No haber alcanzado los cincuenta y un años.

Los tenientes que hubieran sido ascendidos con arreglo a las normas anteriores están dispensados para el ascenso a capitán de poseer el título de Bachiller Superior u otro equivalente hasta que ascienda al empleo de capitán el primer teniente procedente de oposición al que se le exigió este requisito.

A los capitanes se les exige de poseer el título de Bachiller Superior u otro equivalente, para ascender al empleo de comandante, hasta que el primer teniente procedente de oposición cumpla los plazos mínimos de oficial para el ascenso a comandante.

Tercera.—Las vacantes de cabo, sargento y teniente de la Guardia Real que se produzcan a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se cubrirán con los guardias reales, cabos primeros y suboficiales, respectivamente, que tengan aprobado el curso correspondiente con arreglo a las normas anteriores.

Una vez ascendidos todos los Guardias Reales, cabos primeros y suboficiales a que hace referencia el apartado anterior, las vacantes que se produzcan serán cubiertas por los que superen el curso a partir del 1 de enero de 1980 por oposición y por antigüedad en la firma siguiente:

(Del B. O. del E. n.º 289, de 3-12-79.)

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

18.414 Por ser de aplicación con lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 39) sobre Normas Generales para la asistencia a cursos, se concede la pérdida definitiva de

diploma de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, que le fue concedido por O. C. de 25 de agosto de 1973 (D. O. núm. 192), al brigada de Infantería D. Salvador Soler Pellicer.

A partir de la fecha de esta Orden el citado diploma dejará de figurar en la documentación del interesado a todos los efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLÓMINA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

18.415 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51) modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican:

CURSO APTITUD ASCENSO A CABO PRIMERO DE LA GUARDIA REAL

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 24 de septiembre de 1979.
Termina: 18 de diciembre de 1979.

1.ª Región Militar

Comandante de Caballería D. Tomás Almazán Lasteri, en la Guardia Real.

Capitán de Infantería D. Juan Antonio Hériz, en la misma.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

18.416

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican:

CURSO APTITUD ASCENSO A SARGENTO LEGIONARIO

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 15 de julio de 1979. Termina: 15 de diciembre de 1979.

Teniente legionario D. Laureano Martín de Frutos, en la Subinspección de La Legión.

Otro, D. José Riera Jerez, en la misma.

Otro, D. José Márquez Baroja, en la misma.

Otro, D. José de Juen Solla, en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Teniente de Infantería D. Manuel García Rodríguez, en el mismo.

Otro, D. Pedro de Lucas Lago, en el mismo.

Teniente legionario D. José Rodríguez Ramírez, en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Capitán de Infantería D. Francisco Cervera Dueñas, en el mismo.

Otro, D. Carlos Deu Carré, en el mismo.

Otro, D. Enrique Alonso March, en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, D. Guillermo Pinto Cebrián, en el mismo.

Capitán legionario D. Antonio García Aguado, en el mismo.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Curso por correspondencia preparatorio para el ingreso en la Academia General Militar

Se modifican los apartados 3.1 y 3.2 de la Orden 27715, de 18 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 260), de 30 de igual mes, en el sentido siguiente:

3.1. El personal de los tres Ejércitos: 1.000 pesetas por alumno contra los Fondos de Atenciones Generales o Económicas de las Unidades.

3.2. Fuerzas de Orden Público y huérfanos de Generales, jefes, oficiales y suboficiales das FF. AA.S y Orden Público, 1.000 pesetas por alumno.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

(Del B. O. del E. n.º 295, de 10-12-79.)



ACADEMIA ESPECIAL MILITAR

Primer curso de aptitud para el ascenso a oficial en el Cuerpo Auxiliar de Especialistas

Tercera convocatoria

18.417

Por necesidades de acoplamiento de los diversos cursos que se realizan en la Academia Especial Militar, se modifica el apartado 3.2 de la Orden 16.424/236/79, de publicación de la convocatoria del curso arriba mencionado, que queda redactado en la forma siguiente:

3.2.—Calendario.

Examen previo: 8, 9 y 10 de septiembre de 1980.

Fase de presente: Del 11 de septiembre al 11 de octubre de 1980.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

GUARDIA REAL

Continuación en el servicio

18.418

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1610/1977, de 17 de junio (D. O. número 155), se concede prórroga para el retiro por un año a partir del día 6 de febrero de 1980, fecha que le correspondería el retiro forzoso por edad, al sargento primero de la Guardia Real D. Andrés Castilblánquez Gascón.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Gratificación de permanencia en el servicio

18.419

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. número 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio en la cuantía que se indica, al personal de la Guardia Real que a continuación se relaciona:

GRATIFICACION DE VEINTE AÑOS

A percibir desde 1 de junio de 1979

Cabo D. Alfonso Ariza Muñoz.

A percibir desde 1 de septiembre de 1979

Cabo primero D. Domingo Donaire Núñez.

Cabo D. Elías Márquez Corbacho.

A percibir desde 1 de octubre de 1979

Cabo D. Saturnino Calvo Díez.

A percibir desde 1 de diciembre de 1979

Cabo D. Román Fernández Rodríguez.

Corneta D. Amador Alcalde Hernández.

GRATIFICACION DE VEINTICINCO AÑOS

A percibir desde 1 de septiembre de 1979

Cabo primero D. Luciano Planas Permyu.

A percibir desde 1 de noviembre de 1979.

Cabo primero D. Sebastián Fernández Cano.

Cabo D. José Tapia Sánchez.
Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



INFANTERÍA

Destinos

18.420

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficial subalterno de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) y Escala auxiliar, Grupo de Mando de cualquier Arma, anunciadas clase C, tipo 9.º en las Unidades de Policía Militar que se citan, por Orden núm 15485/242/79, de 18 de octubre, se destinan, con el carácter que se indica, a los oficiales que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Para oficiales subalternos de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando)

Compañía de Policía Militar número 21 (Sevilla)

Alférez de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Antonio Ramos Marín (9897-EE), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Compañía de Policía Militar número 31 (Valencia)

Teniente de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Juan Recto Sánchez (3777-EE), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.

Compañía de Policía Militar número 41 (Barcelona)

En vacante de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Díaz Mejía (4562), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 53 (Huesca)

En vacante de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), teniente auxiliar de Infantería D. José Oro Martínez (4571), disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de

Zaragoza. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 64 (Bilbao)

Alférez de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Diego Umbria Quiñones (10148-EE), del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30. Debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Compañía de Policía Militar número 83 (Pontevedra)

Alférez de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. José Amil Carro (9340-EE), del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería.

Compañía de Policía Militar número 91 (Granada)

Teniente de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Julio Castañeda Lara (3873-EE), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga y agregado al Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Compañía de Policía Militar número 101 (Palma de Mallorca)

Teniente de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Miguel Pinilla Garza (3606-EE), del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Compañía de Policía Militar número 103 (Mahón)

En vacante de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), teniente auxiliar de Infantería D. Benigno Domínguez Palomero (4551), disponible forzoso en Baleares, plaza de Mahón. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 113 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente de Infantería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. Francisco Camino Hernández (9644-EE), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Para oficiales subalternos de la Escala auxiliar

Compañía de Policía Militar número 12 (Madrid)

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Oliva Hernández (3862), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, Madrid. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 22 (Sevilla)

Teniente auxiliar de Infantería don Joaquín Torrubia Martos (4110), dis-

ponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla (art. 45). Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 24 (Cádiz)

Teniente auxiliar de Infantería don Luis Rubio Nietor (3870), del Grupo Logístico núm. XXII.

Compañía de Policía Militar número 25 (Algeciras)

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Guillén Sánchez (3686), del Batallón III Extremadura de la BRIR. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 31 (Valencia)

Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Sánchez Díaz (3668), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21. Este destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Juan Navarro García (3682), del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 32 (Valencia)

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Piñón López (4007), del Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (plantilla eventual). Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 43 (Lérida)

Teniente auxiliar de Infantería don Federico Rodríguez Vargas (4503), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 51 (Zaragoza)

Teniente auxiliar de Infantería don Guillermo Santos Rodríguez (4290), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (de plantilla eventual). Este destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Gabriel Abril Mazuelos (4211), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, Batallón Ultonia número 59. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 52 (Zaragoza)

Teniente auxiliar de Infantería don Julio Royo Millán (3911), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Compañía de Policía Militar número 53 (Huesca)

Teniente auxiliar de Infantería don Julio Sánchez Esguevillas (4516), dis-

ponible forzoso en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 61 (Burgos)

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Parriego del Hoyo (4563), disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 71 (Valladolid)

Teniente auxiliar de Infantería don Dionisio Sánchez Olmedo (4144), del Centro de Instrucción de Reclutas número 13.

Compañía de Policía Militar número 73 (Valladolid)

Teniente auxiliar de Infantería don Alfredo Redondo Martín (4335), del Regimiento de Infantería Mérida número 44. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 83 (Pontevedra)

Teniente auxiliar de Infantería don Eduardo Manso Juárez (3950), del Centro de Instrucción de Reclutas número 13.

Compañía de Policía Militar número 91 (Granada)

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Laguna Pérez (3871), de la Planta Mayor del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Roberto Carrera Fernández (4082), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 92 (Granada)

Teniente auxiliar de Infantería don José Nadal Hurtado (4056), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (de plantilla eventual). Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 93 (Melilla)

Teniente auxiliar de Infantería don Anselmo Melchor de los Reyes (3440), del Regimiento de Infantería Melilla número 52. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 94 (Málaga)

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco del Río Muñoz (3847), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga y agregado al Regimiento de Infantería Melilla número 52 (I. G. 179-4). Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 101 (Palma de Mallorca)

Teniente auxiliar de Infantería don José Mateu Capó (3592), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47. Este destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Pedro Carrillo Durán (3727), del Regimiento de Infantería Palma número 47. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 103 (Palma de Mallorca)

Teniente auxiliar de Infantería don Martín García Martorell (3504), del Regimiento de Infantería Palma número 47. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 103 (Mahón)

Teniente auxiliar de Infantería don Fernando Pérez García (4201), del Regimiento de Infantería Mahón número 46. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 111 (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Márquez García (3657), del Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (de plantilla eventual). Este destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Francisco García Villalta (4281), de la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva.

Compañía de Policía Militar número 112 (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente auxiliar de Infantería don Pablo Curbelo Viñoly (4164), del Regimiento de Infantería Tenerife número 49. Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 113 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente auxiliar de Infantería don Fernando Jodar Fuentes (4051), del Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (de plantilla eventual). Este destino produce vacante para el ascenso.

Compañía de Policía Militar número 114 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente auxiliar de Infantería don Gregorio Gutiérrez Gil (4525), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



LA LEGION

Trienios

18.421

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica a los suboficiales de La Legión que se relacionan con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

Del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión

Brigada (E. legionaria), D. Manuel Gil García (0198400). Se actualizan los trienios concedidos por Orden de 27 de abril de 1977 (D. O. núm. 113), en el sentido de que los que le corresponden son tres de proporcionalidad 6 y cuatro de 4.

Sargento (E. legionaria), D. Antonio Peinado Freire (02092000). Se actualizan los trienios concedidos por Orden núm. 2.894/50/79, en el sentido de que los que le corresponden son tres de proporcionalidad 6 y seis de 4.

Del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión

Brigada (E. legionaria), D. Antonio García Benitez (01649000). Se actualizan los trienios concedidos por Orden número 5.347/89/79, en el sentido de que los que le corresponden son seis de proporcionalidad 6 y tres de 4.

Sargento primero (E. legionaria), don Francisco Gómez Jabato (02049300). Se actualizan los trienios concedidos por Orden núm. 6.894/140/78 en el sentido de que los que le corresponden son tres de proporcionalidad 6 y seis de 4.

Brigada (E. legionaria), D. Francisco López Montes (02003000). Se actualizan los trienios concedidos por Orden de 27 de abril de 1977 (D. O. número 113), en el sentido de que los que le corresponden son tres de proporcionalidad 6 y cuatro de 4.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



CABALLERIA

Destinos

18.422

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales de Caballería, Escala

activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de la clase y tipo que se expresan, por Orden 16.923/262/79, de 13 de noviembre, pasan destinados con el carácter que se indican, a los Organismos que se señalan, los jefes y oficiales de Caballería de dicha Escala y Grupo que a continuación se relacionan:

CLASE B, TIPO 6.º**PREFERENCIA VOLUNTARIA****Vacantes del Arma**

Con exigencia del título de Especialista de Carros de Combate, comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid)

Comandante D. Gonzalo Ramiro de Loma (1919), del mismo Regimiento al que se le destina de vacante clase C, tipo 9.º

Capitán D. Jesús Martínez de Merlo (1710), del Grupo Ligero de Caballería IX, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Al Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona)

Capitán D. José Vázquez Villegas (1773), de disponible forzoso en Melilla.

FORZOSOS**Vacantes del cupo de varias Armas, asignadas a Caballería**

Con exigencia del diploma de Informática Militar, comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

A la Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura, Servicio de Informática (Madrid)

Comandante D. Manuel López-Romero y Delgado (1375), de la Jefatura Regional de Automóviles de la 7.ª Región Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Este destino produce contravacante.

Vacantes del Arma

Con exigencia del título de Especialista de Carros de Combate, comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia)

Teniente coronel D. Joaquín Gil Sánchez (1196), de disponible forzoso en Jerez de la Frontera.

CLASE C, TIPO 9.º**PREFERENCIA VOLUNTARIA****Vacantes del cupo de varias Armas, asignadas a Caballería**

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid)

Capitán D. Enrique Vecino Eiras (1732), de disponible forzoso en La Coruña.

Al Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca (Palma de Mallorca)

Capitán D. Juan Bauzá Rico (1676), del Grupo Ligero de Caballería VII, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Al Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Santiago Quintans García (1720), de la Base de Parque y Talleres de vehículos automóviles de la 9.ª Región Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Este destino produce contravacante.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada para Habilitado del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz), Plantilla eventual

Capitán D. Luis Santos Ruiz (1709), de la Yeguada Militar, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Vacantes del Arma**Plantilla suplementaria**

Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez, Madrid)

Teniente coronel D. Alfonso Navarro Soler (1116), de Ayudante de Campo del General de División Don Juan Somoza Iglesias, de vacante de cualquier Arma clase C, tipo 7.º Este destino produce contravacante.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesto núm. 12 (Valladolid)

Capitán D. Alfonso Romay Ibáñez (1694), del Grupo Ligero de Caballería III, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Al Regimiento Ligero Acorazado Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid)

Capitán D. Juan García Montaña (1772), de disponible forzoso en Me-

lilla y agregado al Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta)

Capitán D. Miguel Bonet Ferrer (1650), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, de vacante de su Arma clase B, tipo 6.º (Carros).

Plantilla fija

A la Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Burgos y Soria

Teniente coronel D. Tomás Vigal Pérez (1158), de Delegado de Cría Caballar de Baleares, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

A la Delegación de Cría Caballar de Zaragoza, Huesca y Teruel (Provincias)

Teniente coronel D. Fernando Herrejón de Nicolás (1166), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, de vacante de su Arma, clase B, tipo 6.º (Carros).

Al Séptimo Depósito de Sementales (Córdoba)

Capitán D. Francisco Nebreira Bago (1735), de disponible forzoso en Córdoba, derecho preferente de guarnición.

Al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)

Capitán D. José Rizo Fernández (1771), de disponible forzoso en Ceuta.

PREFERENCIA FORZOSA**Vacantes del cupo de varias Armas, asignadas a Caballería**

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres)

Comandante D. Antonio Heredero Gil (1480), de disponible forzoso en Salamanca.

Vacantes del Arma

Al Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona) (Plantilla suplementaria)

Capitán D. Ricardo Ruiz-Toledo Aldaz (1770), de disponible forzoso en Ceuta y agregado al Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

A la Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Valencia y Castellón

Teniente coronel D. Arturo Guillén Montenegro (1193), de disponible forzoso en Madrid.

Al Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Comandante D. Salvador Reig Gua-

dalupe (1478), de disponible forzoso en Bétera (Valencia).

A la Academia de Caballería, para Mayor (Valladolid)

Teniente coronel D. Enrique Durango Pita (1191), de disponible forzoso en Madrid.

FORZOSO

Vacantes del cupo de varias Armas, asignadas a Caballería

A la Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Comandante D. Julio Boada Clavijo (1482), de disponible forzoso en Barcelona.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÜSTER



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

18.423

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de diciembre de 1979, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Díez del Corral Sánchez (1451), del Mando del Regimiento de Artillería de Campaña número 47, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Medina del Campo.

Este cambio de situación produce vacante, que no se da al ascenso por corresponder el turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÜSTER

Cambio de residencia

18.424

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede a petición propia el cambio de residencia, desde la plaza de Medina del Campo a la de Madrid, en la 1.ª Región Militar, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jaime Díez del Corral Sánchez (1451), de disponible forzoso en la guarnición de Medina del Campo, el que continuará en la misma situación militar en la plaza de su nueva resi-

dencia y agregado al Gobierno Militar de Madrid, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio será sin derecho a pasaportes, dietas e indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÜSTER

Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando)

Ingresos

18.425

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2.956/74 de 27 de septiembre (D. O. núm. 245), y normas para la aplicación del mismo aprobadas por las Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259), y de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64), se concede el ingreso a voluntad propia en la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) del Arma de Artillería, a los oficiales auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, escalafonándose provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64).

Capitán, D. Francisco Fuentes Fernández (1875), del Juzgado Militar Especial Permanente de Barcelona.

Otro, D. Jesús Baños Azofra (1963), del Estado Mayor del Ejército para la División de Organización.

Otro, D. Jesús García Merino (1966), del Alto Estado Mayor.

Teniente D. Florentino Miaja Alvarez (2127), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 80.

Otro, D. Leandro Pérez Muñoz (2307), del Regimiento de Artillería A.A. núm. 74.

Otro, D. José Baz Salvador (2310), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Otro, D. Eugenio Balsera García (2428), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 y retenido en el Grupo S.A.M. hasta la incorporación de su relevo.

Otro, D. Antonio Meléndez López (2562), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

Los mencionados oficiales pasan a la situación de disponibles forzosos y agregados a sus actuales destinos en las condiciones que se señalan en la Orden de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 252), quedando sujetos a las condiciones y preceptos que regulan la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando).

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

El General
Director de Personal, Accidental,
REPRESA CORTÉS

18.426

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2.956/74 de 27 de

septiembre (D. O. núm. 245), y normas para la aplicación del mismo aprobadas por las Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. número 259), y de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso a voluntad propia en la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) del Arma de Artillería, a los oficiales auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, escalafonándose provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64).

Teniente D. Miguel Barcelo Rubi (2202), del Grupo S.A.M. del Regimiento de Artillería A.A. núm. 74.

Otro, D. Carlos Gutiérrez Pascual (2301), del Grupo S.A.M. del Regimiento de Artillería A.A. núm. 74.

Los mencionados oficiales continuarán en sus actuales destinos, ocupando vacante Clase A, tipo 3.º, con la especialidad de Mantenimiento Orgánico de S. A. M. HAWK-Mejirado, quedando sujetos a las condiciones y preceptos que regulan la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando).

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

El General
Director de Personal, Accidental,
REPRESA CORTÉS

Ingreso en la Escala auxiliar

18.427

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1973 (D. O. núm. 53), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad de 4 de diciembre de 1979 a los subalternos de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles forzosos en las guarniciones que se indican:

Don José Ortega Guillén (4187), del Regimiento de Artillería de Campaña número 11. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Disponible en la guarnición de Madrid, escalafonándose con el número (2922), a continuación del teniente auxiliar D. Ángel del Real Gil.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Don Julián Sanz Baquerín (4125), del Parque y Talleres de Artillería de la 6.ª Región Militar. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Disponible en la guarnición de Burgos, escalafonándose con el número (2923), a continuación del anterior.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Don Juan Benítez Sánchez (4142),

del Regimiento Mixto de Artillería número 30. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Disponible en la guarnición de Ceuta, escalafonándose con el número (2924), a continuación del anterior.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Don Eugenio de la Fuente Anubla (4098), del Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar. En vacante del Arma clase C, tipo 9.º Disponible en la guarnición de Zaragoza, escalafonándose con el número (2925), a continuación del anterior.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Ascensos

18.428

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se ascienden al empleo de brigada de Artillería con antigüedad de 4 de diciembre de 1979 los sargento primeros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles forzosos en las plazas que para cada uno se indican a partir de la fecha de la presente Orden.

Don Francisco Moreno Muñoz (5696), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Don José Vázquez López (5697), del Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar. Disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Don Casimiro Manso Omos (5698), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia. Disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Don Manuel Corrales Gil (5699), del Regimiento de Artillería A.A. número 72. Disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Servicios civiles

Retiros

La Orden 11.478/181/79 se rectifica como sigue:

Página 635, columna tercera:

Comandante D. Manuel Cebrían Saiz (2108), su situación es «en Servicios Civiles».

Madrid, 10 de diciembre de 1979.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

18.429

Para cubrir la vacante de libre designación, anunciada por Orden 16.208/252/79 de fecha 18 de octubre de 1979, para el Mando de la Comisión Inspectora de la 6.ª Región Militar (Bilbao), pasa destinado con carácter forzoso el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. José González Fernández (343), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Dirección de Apoyo al Material, debiendo efectuar su incorporación con urgencia de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Escala especial de jefes y oficiales Especialistas del Ejército

Bajas

18.430

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Calatayud (Zaragoza), el día 26 de noviembre de 1979 el teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército D. Tomás Rodrigo García, que tenía su destino en el Parque Central de Ingenieros (Depósito destacado en la 5.ª Región Militar, Calatayud).

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Ingresos y escalafonamiento

18.431

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2956/74 de 27 de septiembre (D. O. núm. 245), y normas para la aplicación del mismo, aprobadas por Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259), y 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64), se concede el ingreso a voluntad propia en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, en la Rama de Delineantes (Proyectistas, con la especialidad de delineante de obras y antigüedad de 17 de noviembre de 1974, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad don Juan Ruiz Rabadan (521), de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar, quedando escalafonado

provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64), detrás del teniente de igual Escala y Rama D. Enrique Sánchez Otero.

Este oficial quedará sujeto a las condiciones y preceptos fijados en las disposiciones que regulan la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.

El General
Director de Personal, Accidentat,
REPRESA CORTÉS

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Bajas

18.432

Según comunica el Capitán General de Baleares, el día 25 de noviembre de 1979, falleció en la plaza de Mahón el subteniente especialista M.E.A., don Félix García Velasco (123), que tenía su destino en la U.S.T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Retiros

18.433

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto 1.599/72), «Boletín Oficial del Estado» núm. 152, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 734/1979 de 9 de marzo (D. O. núm. 85), se concede el pase a la situación de retiro, a petición propia, al brigada especialista, operador de radio D. Ezequiel Martín Hidalgo (247500), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 3.084/1971 (D. O. núm. 290), causa alta en la Escala de complemento y queda en situación ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Ascensos

18.434

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el

apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 44/77 de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas, con antigüedad y efectos económicos de 11 de octubre de 1979, al sargento primero de la misma especialidad D. José Ranea Orózcó (92), del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar, continuando en el mismo destino.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



INTENDENCIA

Escala de complemento

Destinos

La Orden 17.392/268/79, se rectifica como sigue:

Página 1.145, columna tercera; Sargento D. Antonio Ruiz Ramírez; su primer apellido es Ruiz.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.



SANIDAD MILITAR

Situaciones

18.435

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º apartado b) del Real Decreto 734/79 de 9 de marzo (D. O. núm. 35), en la plaza de Madrid, el teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) del Cuerpo de Sanidad Militar don Enrique Molina Atienza (440), del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

Escala de complemento

Vacantes

18.436

Para atender las necesidades de capitanes de las Armas y Cuerpos del Ejército, se anuncia la presente convocatoria de vacantes de capitán médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, las cuales serán solicitadas y adjudicadas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán solicitarlas los capitanes médicos en servicio activo que hayan cumplido dos años de servicio en el destino que ocupan y dos capitanes médicos ajenos al servicio

activo que lleven más de doce años de servicio activo, entre capitán, teniente y alférez médico.

Segunda.—Podrán solicitarlas los tenientes médicos en servicio activo que lleven más de doce años de servicio activo entre teniente y alférez médico, que hayan superado el curso de aptitud para el ascenso a capitán y siempre que hayan ascendido a capitán los tenientes médicos de su misma o mayor antigüedad de la Escala activa y los tenientes médicos ajenos al servicio activo, que reúnan las mismas condiciones.

Tercera.—Las peticiones se efectuarán mediante instancia ajustada al modelo de la Orden 17.011/263/79, y se dirigirán al Teniente General Jefe Superior de Personal (Dirección de Personal) del Cuartel General del Ejército.

En las instancias se relacionarán, por orden preferencia, las vacantes que se deseen ocupar. Asimismo, los tenientes médicos solicitarán el consiguiente ascenso a capitán.

Los tenientes médicos en servicio activo, deberán indicar en sus instancias que caso de no obtener destino voluntario, aceptan ser destinados forzosos a las vacantes que queden sin cubrir o, por el contrario, que no desean ser destinados forzosos y que renuncian temporalmente al ascenso.

Cuarta.—Las instancias deberán formularse en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL y se cursarán por conducto reglamentario o a través de la Autoridad Militar de la provincia, acompañadas de la copia de la conceptualización merecida durante su tiempo de servicio anterior.

Quinta.—Las vacantes se asignarán con carácter voluntario en primer lugar, a los capitanes médicos y a continuación, a los tenientes médicos, según el mayor tiempo de servicio activo en sus empleos.

Si quedasen vacantes sin cubrir, se adjudicarán con carácter forzoso, por el orden de mayor a menor tiempo de servicio activo de teniente, a aquellos tenientes médicos en servicio activo que en sus instancias hayan aceptado su destino forzoso.

Sexta.—Los tenientes médicos que obtengan destino serán ascendidos a capitán.

Séptima.—Los procedentes de la situación de ajenos al servicio activo pasarán al de activo durante el periodo de un año, que podrá prorrogarse siempre que lo soliciten de la Jefatura Superior de Personal con dos meses de antelación a la finalización del mencionado periodo.

Los que se encuentren en servicio activo continuarán cumpliendo el compromiso anterior.

Octava.—Los tenientes médicos que obtengan el ascenso se escalafonarán detrás de los capitanes y por el orden de mayor a menor tiempo de servicio activo en el empleo de teniente.

Novena.—Para las vacantes de los

Hospitales Militares, tendrán preferencia, para ocuparlas, los peticionarios que se hallen en posesión del título civil de la especialidad correspondiente, demostrado documentalmente.

Décima.—Los Gobernadores y comandantes militares darán la máxima difusión a esta Orden.

Relación de vacantes

1.—Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid). Para el Servicio de Medicina Interna.—Una

2.—Hospital Militar de Sevilla. Para el Servicio de Medicina Interna.—Una.

3.—Hospital Militar de Valencia. Para el Servicio de Medicina Interna.—Una.

4.—Hospital Militar de Barcelona. Para el Servicio de Medicina Interna.—Una.

5.—Hospital Militar de Zaragoza. Para el Servicio de Hematología.—Una.

6.—Hospital Militar de Burgos. Para el Servicio de Anestesiología y Reanimación.—Una.

7.—Hospital Militar de Valladolid. Para el Servicio de Medicina Interna.—Una.

8.—Hospital Militar de La Coruña. Para el Servicio de Medicina Interna.—Una.

9.—Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar (Madrid).—Una.

10.—Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid).—Una.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.437

Para atender las necesidades de oficiales subalternos de complemento de las Armas y Cuerpos del Ejército, se anuncia la presente convocatoria de vacantes, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán solicitarlas los tenientes y alféreces médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, en servicio activo, que hayan cumplido dos años en el destino que ocupan y los de dichos empleos que se encuentren ajenos al servicio activo.

Segunda.—Las peticiones se formularán mediante instancia ajustada al modelo publicado por Orden de 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 134), y dirigidas al Teniente General Jefe Superior de Personal (Dirección de Personal), Cuartel General del Ejército.

Tercera.—Las instancias deberán formularse en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL y se cursarán por conducto regular o a través de la Autoridad Militar de la provincia, acompañadas de la copia de la conceptualización merecida durante su tiempo de servicio anterior.

Quarta.—Las vacantes se asignarán con carácter voluntario; en primer

lugar, a los oficiales médicos en servicio activo teniendo en cuenta el tiempo de servicio en el empleo y a continuación, aquellos que se encuentren ajenos al servicio activo, por concurso de méritos.

Quinta.—Los procedentes de la situación de ajenos al servicio activo, pasarán a la de servicio activo durante un período de un año, que podrá prorrogarse siempre que lo soliciten los interesados de la Jefatura Superior de Personal, con dos meses de antelación a la finalización del mencionado período.

Los que se encuentren en servicio activo, continuarán cumpliendo el compromiso anterior.

Sexta.—Para las vacantes de los Hospitales Militares, tendrán preferencia para ocuparlas los peticionarios que se hallen en posesión del título civil de la especialidad correspondiente demostrado documentalmente.

Séptima.—Los Gobernadores y Comandantes Militares darán la máxima difusión a esta Orden.

Relación de vacantes

- 1.—Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid):
Para el Servicio de Hematología.—Una.
Para el Servicio de Hemodinámica y Angiografía.—Una.
Para el Servicio de Nefrología.—Una.
Para el Servicio de Reumatología.—Una.
Para el Servicio de Otorrinolaringología.—Una.
Para el Servicio de Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias.—Una.
Para el Servicio de Oncología.—Una.
Para el Servicio de Dermovenerología.—Una.
- 2.—Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).—Una.
- 3.—Regimiento de Instrucción «Leopanto» de la Academia de Infantería (Toledo).—Una.
- 4.—Regimiento de Instrucción «Calatrava» núm. 2 de la Academia de Caballería (Valladolid).—Una.
- 5.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una.
- 6.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.
- 7.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XIII (El Goloso, Madrid).—Una.
- 8.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.
- 9.—Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una.
- 10.—Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
- 11.—Grupo de Sanidad de la Agru-

pación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una.
Madrid, 5 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



OFICINAS MILITARES

Vacantes

18.438

La Orden 17.619/272/79, de 23 de noviembre, se modifica en el sentido siguiente:

Se anula la vacante núm. 53, Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER



VARIAS ARMAS

Distintivos

18.439

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña con adición de barras que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgos» número 3

Capitán de Infantería D. Vicente Moragón Belda. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Estado Mayor de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Ignacio de la Puente de la Puente (7620). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Gregorio López Iraola (8932). Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Comandante de Infantería D. José Vicondoa Iruretagoyena (8019). Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Oficinas Militares don Serafín García Martín (2429). Adición de una barra verde a tres del

mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Sáinz de Vicuña Tichaso (2305). Adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Infantería don Angel Galbarra Arrastia (3034666). Adición de una barra verde a tres del mismo color y seis doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. Heliodoro Sánchez Topraiba (8363). Adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Peso García (8774). Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Ausencio Crespo Pérez (9181). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Valls García (9692). Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fermín Castañeda González (9924). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Miguel Rey Jiménez (11591). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI

Teniente de Infantería D. Manuel Mata Soldado. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Sabino Martínez Blázquez (11842). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Teniente coronel de Caballería don Carlos Argüelles Aguado. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Caballería D. Conrado de Benito García. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Vicente Masía García. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Caballería don Vicente Moreno Segura. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Diego Moreno Pérez. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Teniente coronel de Caballería don Victor Calvo San Miguel (1140). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Capitán de Caballería D. Martín Castrillo Martínez (1512). Adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alberto Selma Bois (1525). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Javier Martín Parra (1591). Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Caballería don Manuel Martín Martín (783). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Diego Reyes Giménez (792). Adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Subteniente de Caballería D. Eli Vicente Vicente (953). Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Subteniente especialista D. José Vázquez Arroyo (118). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Vicente Montero Carrasco. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Juan Bretónes Pérez. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento primero de Caballería don Miguel Jiménez Juez (1594). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Conrado Navarro Ausín (1623). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Javier Martínez Seco (1816). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21

Capitán de Artillería D. Alberto Palacios Villuendas (4674). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Lapuente Givaja (4745). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Macías Serra (4872). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Roque García Herrero. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Capitán auxiliar de Artillería don Francisco Navarro Domínguez. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de Artillería E.E.M., don Juan González Palencia. Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Artillería don Fernando Castillo Guerrero (2472). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Bascon Franco (2607). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Sanz Gurrea (2618).

Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Sáez Merino. Adición de dos barras verdes y una dorada a una verde y una dorada que con el distintivo posee.

Subteniente de Artillería D. Felipe Cortés Hernández (3568). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Artillería don Antonio Andrés Ferreiro (5660). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos Cabaleiro Bellas (5958). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Rico Dopico (6004). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería D. José León Marcos (6233). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix Redondo de la Rubia (6442). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Coronel de Artillería D. Luis Herro Urbano (1320). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Artillería don Francisco Zeceallar Alomar (3131). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Martínez Zapata (3171). Adición de una barra verde a tres del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso Torres Cascante (3430). Adición de dos barras verdes a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Comandante de Artillería D. Manuel Santamarina Ayucar (3738). Adición de dos barras verdes a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Jenaro Miranda Robredo (3800). Adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Martínez Ruiz (4089). Adición de tres barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Capitán de Artillería D. Juan Terrón Ramos. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Alberto Mendoza Martínez Manso. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Artillería don Luis Olivañ Terroba (2160). Adición de una barra verde y una dorada a

dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Pro Benítez (2189). Adición de tres barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Juan Narro Ezquerro (2238). Adición de cuatro barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Pedro López Vicente (2273). Adición de cuatro barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. José Sánchez Herrera. Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de complemento de Artillería D. Celestino Fernández Donis. Adición de dos barras verdes a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Subteniente de Artillería D. Guillermo Romero Iniguez (4179). Adición de una barra dorada y dos verdes a una verde y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería D. Domingo Marchena López (4695). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix Iruzubieta López (4874). Adición de cuatro barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Esteban Glera Martínez. Distintivo con adición de una barra dorada y tres verdes.

Otro, D. Carmelo Sáez Tejada. Distintivo con adición de dos barras doradas.

Sargento primero de Artillería don Francisco Marimón López. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería D. Félix González Blanco. Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José Ramos Gargallo. Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Capitán veterinario D. Juan Abella Gracia. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista auxiliar de Veterinaria D. Antonio Pérez Sarte. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Coronel de Infantería D. Luis Sanz Gutiérrez (6602). Adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Antonio Moreno Laborda (6617). Adición de una barra verde a cinco doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Carrasco Ramos (6698). Adición de dos barras verdes a una del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Díaz Losada (6940). Adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Luis García de Rivas (7509). Adición de cuatro barras verdes a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Fuertes Bertolín (7910). Adición de dos barras verdes a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Tomás Francés Sánchez (9160). Adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Alba Corvino (9929). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Rivera Rey D'Harcourt (9982). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos Indiano Arce (10084). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán capellán D. Angel Bolsas Veldzquez. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de Infantería E.E. de M., don Rafael Mantero Palacios (3834). Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Celestino Bartolomé Juan (3343). Adición de una barra verde a dos del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Pueyo Navarro (3391710). Adición de una barra verde a otra del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Isaac Arribas Cornejo (4126). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Virgilio Arias Lodos (4189). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Brigada de Infantería D. Maximino González Julián (9080). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Bueno Momprade (10052). Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Miguel Serrano Rodríguez (10917). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. José García Pallas (11353). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro D. Ramón Riobó Estévez (11365). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Miguel Larruga Masueras (11839). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Ramos Ciria (12065). Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Nicolás Sanz de Siria Catalán (12126). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Teniente coronel de Infantería don Manuel Fernández Rodríguez (6567). Adición de tres barras verdes a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Tomás López Moreno (6664). Adición de tres barras verdes a tres del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Comandante de Infantería D. Jesús Sagardoy Goni (7038). Adición de una barra dorada y una verde a tres doradas y dos verdes que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Lassa García (8782). Adición de tres barras verdes a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Martínez Tarazona. Adición de una barra dorada y otra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Ricardo Saldaña Martínez (9430). Adición de una barra dorada y otra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José López Sevillano (9516). Adición de dos barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Viejo Lobera. Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Capitán auxiliar de Infantería don José Rojo Carbajo. Adición de una barra dorada a cuatro del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Abilio Turrión Martín. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Infantería don Miguel Fuentes Fraga. Adición de una barra dorada a dos del mismo color y dos verdes que con el distintivo posee.

Otro, D. Arsenio Gómez Ceña. Adición de una barra dorada a otra del mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Espinazo Cervilla. Adición de una barra dorada a dos del mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Otro, D. Víctor García Pinar. Adición de una barra dorada a dos del

mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. Jaime Díez Guemes (10346). Adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Martín Astarriaga Huarte. Adición de una barra dorada a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Antonio Castro Molina (11136). Adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Gallego de la Peña. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Teniente coronel de Ingenieros don Julio Salazar Muzas (1364). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Felipe López de Ullivarri Ansotegui (1537). Adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. Vicente Jubrias Berlanga (1931). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Aznar García (1995). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Manuel Valmaseda Ruiz (2188). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Perfecto López Alonso (2314). Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán del CRAC don Luis Fernández Muñoz (377). Adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Díaz Serna (1645). Adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Muñoz Sánchez (1659). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Maestro de Banda de Ingenieros, asimilado a subteniente, D. Angel Ramos López (36). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Subteniente especialista D. Angel Terradillos García (453). Adición de una barra verde a otra del mismo color y cinco doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Trujillo Bellido (2536). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Cruz Ortiz (2085). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Jiménez Vázquez (3686). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada especialista D. Pedro Marín Ardánaz (59). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Marino Sanz Gabriel (202). Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero especialista don José Ruiz Maeztu (449). Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros D. José Iglesias Casas (3953). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Víctor Zugasti Pastor (3457). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Terradillos Borau (3515). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Guerrero Sabariego (3587). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista D. Francisco Peña Hernández (49). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. José Touriño Hermida (628). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro armero del C.A.S.E. don Florentino Iglesias Fernández (1436). Adición de una barra verde a tres del mismo color y seis doradas que con el distintivo posee.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Capitán de Ingenieros D. Pedro Perra Juez (1975). Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Esteban Solanilla (2275). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Subteniente de Ingenieros D. Miguel Varela Martínez (1849500). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Subteniente especialista D. Antonio Gutiérrez Caro. Adición de una barra verde a otra del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Sargento especialista D. Alfredo Dobarro Aizpurúa. Distintivo con adición de tres barras verdes.

De la Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urge!» núm. 4

Teniente de Infantería D. José Palma Enriquez (9368). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Teniente de complemento de Infantería D. José Carbajo Acebal. Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Brigada especialista D. Francisco Muñoz Gimena (234). Adición de dos barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería D. José Jiménez Serena (6595). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.

El General
Director de Personal, Accidental,
REPRESA CORTÉS

Vacantes

18.440

Libre designación.

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente de Infantería, existente en el Cuerpo de Policía Nacional, para la 1.ª Circunscripción, Madrid.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.441

Libre designación.

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente de Infantería, existente en el Cuerpo de Policía Nacional, para la 7.ª Circunscripción, Oviedo.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en su destino.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

18.442

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), en las Unidades que a continuación se indican.

De capitán de cualquier Arma

- 1.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Colmenar Viejo (Madrid).—Una.
- 2.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Dos.
- 3.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.
- 4.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.
- 5.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, San Clemente de Saselbas (Gerona).—Dos.
- 6.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Dos.
- 7.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Araca (Vitoria).—Dos.
- 8.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, El Ferral de Barnesga (León).—Dos.
- 9.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Figueirido (Pontevedra).—Una.
- 10.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
- 11.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Dos.
- 12.—Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos.
- 13.—Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Una.
- 14.—Grupo Logístico XII (Madrid).—Una.
- 15.—Grupo Logístico XIII (Madrid).—Una.
- 16.—Grupo Logístico XXIII (Jerez de la Frontera).—Una.
- 17.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una.
- 18.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una.
- 19.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza).—Una.
- 20.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una.
- 21.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una.
- 22.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una.
- 23.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 11 (Lérida).—Una.
- 24.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una.
- 25.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Tornejon de Ardoz.—Una.
- 26.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
- 27.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.
- 28.—Parque y Talleres de Vehículos

Automóviles de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

29.—Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid).—Una.

30.—Instituto Politécnico núm. 2 (Calatayud, Zaragoza).—Una.

31.—Academia General Militar (Zaragoza).—Una.

32.—Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

De oficial Subalterno de cualquier Arma y Cuerpo de Intendencia

1.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Colmenar Viejo (Madrid).—Una.

2.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

3.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, San Clemente de Sascebas (Gerona).—Una.

4.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una.

5.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Araca (Vitoria).—Una.

6.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una.

7.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Figueirido (Pontevedra).—Una.

De oficial subalterno de cualquier Arma

1.—Grupo de Automovilismo para Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

2.—Grupo de Automovilismo para Canarias, Compañía de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

3.—Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Una.

4.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XI (Madrid).—Una.

5.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XIII (Madrid).—Una.

6.—Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid).—Una.

7.—Academia General Militar (Zaragoza).—Una.

8.—Escuela Politécnica Superior del Ejército, Unidad de Tropa (Madrid).—Una.

9.—Instituto Politécnico núm. 1 (Madrid).—Una.

10.—Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid), con preferencia para los especialistas en Cifra.—Una.

11.—Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII (Jerez de la Frontera), con preferencia para los especialistas en Cifra.—Una.

Los solicitantes de estas vacantes no deberán haber rebasado la edad que señala el artículo 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214), teniéndose en cuenta las servidumbres que en el mismo se citan.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El General Director de Personal,
GONZÁLEZ FÚSTER

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGÍSTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Concurso de Doma Nacional

18.443

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso de Doma Nacional «B», que se celebrará en las instalaciones del Club de Campo de esta capital, durante los días 16, 17 y 18 del actual, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado. Madrid, 3 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Segunda Jefatura



SERVICIO DE NORMALIZACION

Oficina de Normalización

18.444

A propuesta del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo

preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1935 («B. O. del Estado» número 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 10 al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Martín-Luengo Trapote, de plantilla en la Escuela Superior del Ejército, en la cual radica dicha Oficina.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

18.445

A propuesta del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1935 («B. O. del Estado» número 267), se designa secretario de la Oficina de Normalización número 10 al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Antonio García Calleja, de plantilla en la Escuela Superior del Ejército, en la cual radica dicha Oficina.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Relación de Normas de obligado cumplimiento en el Ejército

18.446

A propuesta del Servicio de Normalización, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de 8 de abril de 1938 (D. O. número 79) y apartados 4.132 y 7.1 del vigente Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1965 (D. O. núm. 255), pasarán a integrar la «Colección de Normas Españolas de obligado cumplimiento en el Ejército» las Normas del Instituto Nacional de Racionalización y Normalización (IUNE) y las del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), que a continuación se relacionan y que han sido revisadas por los mismos, así como las anuladas de las UNE que también se reseñan:

a) Normas UNE revisadas

4 026-79.—Tolerancias de medidas. Definiciones.

17 004-78.—Remaches metálicos. Diámetros de espigas. (Diámetros de 1 a 26 mm., inclusive.)

17 029-78.—Entrecaras y entreanistas. Medidas y tolerancias.

17 050-78.—Tornillos, tornillos sin cabeza y espárragos. Acotados longitudinales.

17 052-78.—Entrecaras, altura de cabeza y altura de tuerca.

17 058-78.—Agujeros pasantes para tornillos de rosca métrica. Diámetros

de rosca de 1,6 a 39 mm., inclusive.
17 059-78.—Pasadores abiertos. Serie métrica.

17 704-78.—Rosca métrica ISO de empleo general. Medidas básicas.

18 036-78.—Rodamientos. Accesorios: Anambelas de retención con lengüeta interior recta o doblada.

23 010-78.—Clases de juegos.

27 534-78.—Parte VIII. Semi-aro. Para válvulas cortafuegos.

36 001-78.—Productos féreos. Definiciones.

36 004-78.—Parte I. Aceros. Definición y clasificación.

36 013-78.—Aceros para cemento.

36 030-78.—Parte I. Aceros no aleables de uso general. Productos laminados en caliente por procesos discontinuos para estructuras metálicas.

36 501-78.—Productos siderúrgicos. Definiciones y clasificación.

37 103-78.—Parte I. Aleaciones de cobre para forja. Designación y composición.

37 203-78.—Planchas y láminas de plomo. Definiciones, calidades, medidas y tolerancias.

51 010-78.—Determinación del plomo en gasolinas. Método gravimétrico.

53 113-78.—Materiales plásticos. Determinación de la estabilidad térmica del poli (cloruro de vinilo), copolímeros y sus compuestos, por el método del cambio de color.

b) Normas INTA revisadas

15 03 52 B.—Emulsionabilidad de aceites petrolíferos y fluidos sintéticos.

15 03 22 A.—Características de las grasas lubricantes como protectoras de corrosión.

16 03 63 A.—Ensayo de embutición.

c) Normas UNE anuladas

Por haber sido anuladas por el Instituto Nacional de Racionalización y Normalización, las Normas UNE que forman parte de la «Colección de Normas de obligado cumplimiento en el Ejército», y que se citan a continuación, procede también su anulación y retiradas de las colecciones correspondientes:

23 001.—Extintor manual de espuma química. Características y funcionamiento.

23 003 h1.—Carga ácida para extintores de espuma química.

23 003 h2.—Carga básica para extintores de espuma química.

23 006.—Extintor manual de anhídrido carbónico. Empleo, verificación y entretenimiento.

23 037.—Calzado de seguridad. Condiciones y normas de ensayo.

23 092.—Productos extintores. Espumógenos físicos.

23 113.—Material de lucha contra incendios. Extintores portátiles. Extintor de espuma.

23 115.—Materiales de lucha contra incendios. Extintores portátiles. Extintor de agua.

36 017 2.ª R.—Aceros resistentes al calor.

33 018 1.ª R.—Aceros de dilatación térmica específica.

33 021 2.ª R.—Aceros de fácil mecanización.

36 023 2.ª R.—Aceros de propiedades magnéticas.

33 024 1.ª R.—Aceros de fácil soldadura.

33 025 1.ª R.—Aceros resistentes a la fluencia.

33 151.—Ferromanganeso.

33 152.—Ferrosilicio.

36 544.—Productos de acero. Pasamano.

36 545.—Productos de acero. Medio redondo.

33 561.—Productos de acero. Plano ancho.

Por el Servicio de Normalización de la Segunda Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 8 de abril de 1958 (D. O. número 79 y Orden de 17 de marzo de 1971 (D. O. núm. 66) y apartado 7.61 del vigente Reglamento de Normalización Militar.

Madrid, 8 de diciembre de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Dirección de Mutilados



Trienios

18.447

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/68, la Ley 20/78, la disposición común tercera, punto dos de la Ley 5/76, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/77, el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos, de la Ley 1/78 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables de grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

De la Dirección de Mutilados

Teniente honorario (brigada de Artillería) D. Angel Santamaría Sáez (R. G. 28.818), doce trienios (diez de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 23 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de julio de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 7

de julio de 1978 (D. O. núm. 211), por la que se le concedieron doce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 3), con efectos económicos de 1 de julio de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Coronel de Infantería D. Vicente Sendino García (R. G. 12.288), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 22 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Coronel de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire D. Alfredo Kindelan Núñez del Pino (Registro General 17.758), diez trienios de oficial, con antigüedad de 27 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Teniente honorario (brigada de Infantería) D. Juan Jiménez Campós (R. G. 42.258), nueve trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de enero de 1976, fecha de su primera navista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, diez trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de julio de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Teniente de Infantería D. Manuel Hernández Marcio (R. G. 38.517), once trienios (tres de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6), con antigüedad de 23 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de noviembre de 1978 (D. O. número 278), por la que se le concedieron once trienios (tres de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Teniente coronel de Intendencia Dion Ignacio Seoane Moreno (Registro General 60.998), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de abril de 1979 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Contramaestre mayor de la Armada D. Perfecto Lorenzo Santiago (Registro General 21.618), catorce trienios (cuatro de oficial, seis de suboficial y cuatro de tropa), con antigüedad de 26 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de octubre de 1976.

Al mismo, quince trienios (cinco de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Coronel de Infantería D. Francisco Crespo Nieto (R. G. 59.063), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

INUTILIZADOS POR RAZON DEL SERVICIO 1.ª CATEGORÍA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Capitán de navío D. Fernando de Haro Moreno (R. G. 71.582), once trienios de oficial, con antigüedad de 29 de diciembre de 1976 y efectos económicos de 1 de enero de 1977.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.448

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, la Ley 2.031.973, la Disposición Común Tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/1978, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, al oficial fallecido, relacionado a continuación, con antigüedad y efectos económicos que se le señala.

Teniente de complemento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. José Osorio Murillo de la Cueva, (Registro General 5.188), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de julio de 1965, y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979, fecha de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de julio de 1968, y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de julio de 1971, y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Solamente a los efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes.

Falleció el día 5 de octubre de 1971.
Madrid, 10 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.449

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, la Ley 20/1973, la Disposición Co-

mún Tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/1978, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los suboficiales y personal de tropa fallecidos, relacionados a continuación, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Sargento de Infantería D. Manuel Sánchez García (R. G. 7.443), doce trienios (seis de suboficial y 6 de tropa), con antigüedad de 20 de marzo de 1975, y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1978, y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 28 de enero de 1977 (D. O. núm. 62), por la que se le fueron concedidos doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Falleció el día 20 de mayo de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Sargento de Infantería D. Cándido Alvarez Docampo (R. G. 8.640), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1967, y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1970, y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1973, y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1976, y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Al mismo, seis trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de junio de 1979, y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Por esta Orden se rectifica la Orden Circular 14.769/232/79, por la que se le fueron concedidos dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Falleció el día 9 de noviembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. José Fuentes Terceiro (R. G. 2.484), un trienio de tropa, con antigüedad de 11 de septiembre de 1961, y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, dos trienios de tropa, con antigüedad de 11 de septiembre de 1964, y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, tres trienios de tropa, con antigüedad de 11 de septiembre de 1967, y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Solamente a los efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes.

Falleció el día 2 de diciembre de 1969.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Cabo de Ingenieros D. Paulino Lopez Hernández (R. G. 18.918), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 31 de mayo de 1964, y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Solamente a los efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes.

Falleció el día 18 de enero de 1965.
Madrid, 10 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.450

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, 2, de la Ley 1/1978, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede los trienios acumulables que se indican a suboficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Catorce trienios, (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Sargento de Infantería D. Prudencio Domínguez Mejías (R. G. 9.418).

Sargento de Caballería D. José Olivo Mejía (R. G. 9.838).

Catorce trienios (seis de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Antonio Majaron Romero (R. G. 33.175).

Trece trienios (ocho de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4)

Sargento legionario D. Manuel Rojas Sánchez (R. G. 1.941).

Once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Miguel Blanco Orta (R. G. 3.232).

Ocho trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería O. Francisco Izquierdo Parra (R. G. 39.774).

Cuatro trienios de proporcionalidad 6

Sargento legionario D. Francisco Bejarano Jiménez (R. G. 43.540).

Tres trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. José Gelo Suárez (R. G. 14.439).

Otro, D. Cristóbal Alhaja Román (R. G. 38.933).

Dos trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Vicente García y Vázquez (R. G. 36.539).

Otro, D. José Alvarez Infantes (Registro General 60.232).

Otro, D. José Díaz Fernández (Registro General 10.117).

Otro, D. Manuel Laso y Parajua (R. G. 8.943).

Otro, D. Pedro Carnascoso Mulero (R. G. 16.540).

Otro, D. Francisco Díaz Medina (R. G. 9.240).

Otro, D. Miguel Expósito Muñoz (R. G. 57.532).

Otro, D. Ignacio Sierra García (Registro General 35.723).

Otro, D. Manuel Maya y Serrano (R. G. 1.823).

Otro, D. Eduardo Manuel Muñoz Corpas (R. G. 13.236).

Otro, D. Miguel Pliego Pérez (Registro General 44.656).

Otro, D. Antonio Oviedo Parra (Registro General 19.033).

Otro, D. José María Vega Fernández (R. G. 6.005).

Otro, D. José Luis Mariani Piazza (R. G. 21.425).

Otro, D. Agustín González Santos (R. G. 22.649).

Otro, D. Cristóbal Campos Moreno (R. G. 26.673).

Otro, D. Antonio Delgado Borrego (R. G. 2.714).

Otro, D. Francisco Mora del Bos (R. G. 41.982).

Otro, D. Francisco Campos Martínez (R. G. 11.810).

Otro, D. Antonio San Román Barrio (R. G. 24.614).

Otro, D. Rafael Matito Nieto (Registro General 6.665).

Otro, D. Francisco Díaz Olarte (Registro General 55.602).

Otro, D. Enrique Ramos Castro (Registro General 8.979).

Otro, D. Felipe Alvarado Llano (Registro General 15.077).

Otro, D. Francisco Barbero Rodríguez (R. G. 41.378).

Otro, D. Antonio Blanco Romero (R. G. 11.247).

Otro, D. Juan José Cano Gutiérrez (R. G. 36.941).

Otro, D. Manuel Carbaño Caballero (R. G. 2.712).

Otro, D. Antonio Cárdenas y Peráñez (R. G. 5.932).

Otro, D. Juan María Lara Hiraldo (R. G. 13.935).

Otro, D. Manuel Rodríguez Navarro (R. G. 14.584).

Otro, D. Manuel Cordobés Rodríguez (R. G. 13.481).

Otro, D. Antonio González Escarrazza (R. G. 66.444).

Otro, D. José Pérez Jiménez (Registro General 9.075).

Otro, D. José Manuel Romero Martín (R. G. 16.493).

Sargento de Artillería D. Francisco Jiménez Márquez (R. G. 14.896).

Otro, D. Enrique Gutiérrez Lora (R. G. 2.916).

Sargento de Ingenieros D. Manuel Quintano Rubio (R. G. 36.004).

Otro, D. Pedro Leyva Reina (Registro General 36.012).

Otro, D. Juan Franco Moreno (Registro General 21.202).

Un trienio de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. José Martín Martín (R. G. 58.421).

Otro, D. Rafael Martín Martín (Registro General 36.558).

Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia**CABALLERO MUTILADO ABSOLUTO DE GUERRA POR LA PATRIA****Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)**

Sargento de Infantería D. Aurelio Sáez Navalón (R. G. 12.538).

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA**Quince trienios (ocho de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4)**

Sargento de la Guardia Civil D. Manuel Maicas Marqués (R. G. 32.370).

Doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de Aviación D. Rafael Ramírez Olmos (R. G. 58.355).

Cuatro trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Eusebio Eisman Pérez (R. G. 24.299).

Dos trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Antonio Federico Sáiz y Esteve (R. G. 56.375).

Otro, D. Aquilino Prieto Arias (R. G. 15.512).

Otro, D. Joaquín Bea Calvo (Registro General 153).

Otro, D. Vicente Sanz Sanz (Registro General 16.739).

Otro, D. Miguel Felu Guillamón (R. G. 57.505).

Sargento legionario D. José González Olivar (R. G. 10.764).

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona**CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA****Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)**

Sargento de Infantería D. José Ribalta Ybáñez (R. G. 624).

Otro, D. Félix Rodrigo Rodrigo (Registro General 1.259).

Otro, D. Ramón Camellas García (R. G. 35.442).

Otro, D. Francisco León Herencia (R. G. 45.309).

Sargento legionario D. Luis Fernández Navarro (R. G. 39.433).

Ocho trienios (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de la Guardia Civil D. Rafael García López-Sánchez (Registro General 15.552).

Seis trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Ramón Flórez y González (R. G. 13.413).

Otro, D. Jaime Álvarez y García (R. G. 29.650).

Otro, D. Domingo Borrego Orejuela (R. G. 4.120).

Cuatro trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Mario Pérez Nuevo (R. G. 22.949).

Otro, D. Gerardo Rivero Fernández (R. G. 22.329).

Otro, D. Gonzalo Fando del Cacho (R. G. 24.459).

Sargento de Caballería D. Vicente Arbiol y Gual (R. G. 64.814).

Tres trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Alberto Sainz García (R. G. 6.183).

Sargento de Caballería D. Ildefonso Martínez Ruano (R. G. 38.654).

Dos trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Eliseo Gómez Ramos (R. G. 22.689).

Otro, D. Juan Sebastián Pascual (Registro General 408).

Otro, D. José Casafont Plans (Registro General 54.053).

Otro, D. Ricardo Heredia Fernández (R. G. 16.355).

Otro, D. Manuel Freire y Pérez (Registro General 27.671).

Otro, D. Alejandro Gregorio Morlanes y López (R. G. 20.227).

Otro, D. José María Pérez López (R. G. 8.244).

Otro, D. Julián Ruésgas Castrillo (R. G. 16.371).

Otro, D. Juan Alberto Rubies y Milla (R. G. 35.635).

Otro, D. José San Agustín Franco (R. G. 38.094).

Otro, D. Francisco Caus Boixader (R. G. 43.908).

Otro, D. Antonio Benjamín Antón y Molla (R. G. 56.617).

Otro, D. Domingo Pérez Gómez (Registro General 57.581).

Otro, D. Anastasio Borra Orus (Registro General 47.114).

Otro, D. Alejandro López Villadén (R. G. 20.648).

Otro, D. Manuel Franco Mira (Registro General 16.042).

Otro, D. Isaac Fernández Rodríguez (R. G. 29.121).

Otro, D. Juan Cuello y Cuello (Registro General 12.477).

Sargento legionario D. Julio Sánchez Arias (R. G. 33.593).

Sargento de Caballería D. Enrique Toquero y Diago (R. G. 27.555).

Sargento de Ingenieros D. Amando Balado Domínguez (R. G. 21.147).

Otro, D. Luis Barona y Treceño (R. G. 58.103).

Otro, D. Antonio Rodríguez Gómez (R. G. 68.087).

Otro, D. Florencio Testagorda Aubets (R. G. 56.636).

Un trienio de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Ezequiel Calero y Plaza (R. G. 44.734).

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Abel Ruiz Lalinde (R. G. 417).

Catorce trienios (siete de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Antonio Casanovas Muñoz (R. G. 43.774).

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Santiago Belio Murillo (R. G. 10.024).

Otro, D. Francisco Gimeno Ibáñez (R. G. 39.219).

Sargento de Artillería D. Joaquín Ferrando Cañito (R. G. 7.256).

Otro, D. Victor Marcos Mínguez (Registro General 27.961).

Seis trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. José Yera Aznarez (R. G. 1.090).

Cuatro trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Joaquín Román Pascual (R. G. 25.536).

Tres trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. José San Anselmo Villafranca (R. G. 31.357).

Dos trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Ildefonso Gracia Hernández (R. G. 24.727).

Otro, D. Andrés Miranda Sanz (Registro General 17.853).

Otro, D. Emilio Marcial Fuertes Galzarza (R. G. 29.669).

Otro, D. Baltasar Villanueva Castillo (R. G. 66.526).

Otro, D. Pedro Cativiela Sarto (Registro General 6.742).

Otro, D. Jesús Corzán Julián (Registro General 32.260).

Otro, D. Julio Espeja Burgos (Registro General 40.624).

Sargento legionario D. Pedro Esteban y García (R. G. 40.899).

Otro, D. Andrés Lorente Usán (Registro General 6.502).

Un trienio de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Benito Herrero y Ortigosa (R. G. 15.391).

Otro, D. Leonardo Crespo Pérez (R. G. 24.702).

Otro, D. Julio Ordozas Marco (Registro General 30.611).

Sargento de Artillería D. Isidro Martínez Lasheras (R. G. 8.718).

Madrid, 23 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.451

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/1978, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede a los trienios acumulables que se indican a los suboficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS

Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Lucio Olalla Olalla (R. G. 3.503).

Otro, D. Clemente Santamaria Vicario (R. G. 1.994).

Otro, D. Agapito Hernando Corral (R. G. 6.185).

Sargento de Artillería D. Luis Otegui Muñoz (R. G. 1.716).

Tres trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Blas López y Cerezo (R. G. 22.827).

Dos trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Prudencio Esteban Córdoba (R. G. 37.861).

Otro, D. Eliseo Pino Arroyo (Registro General 59.294).

Sargento de Artillería D. Juan Platel Velázquez (R. G. 12.410).

Un trienio de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Desiderio Solano Blanco (R. G. 5.893).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Esteban González Hurtado (R. G. 1.823).

Otro, D. Ricardo de la Cal Palencia (R. G. 2.688).

Dos trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. José Eduardo Bobillo Pérez (R. G. 49.394).

Otro, D. Pedro Vicente Fernández Pintado (R. G. 4.071).

Otro, D. Alfonso Gutiérrez Micharel (R. G. 1.577).

Otro, D. Julio Gutiérrez Martínez (R. G. 43.247).

Otro, D. Ignacio Gutiérrez Martínez (R. G. 18.937).

Otro, D. Fernando González Camacho (R. G. 10.736).

Otro, D. Facundo Corzo González (R. G. 33.243).

Otro, D. Valeriano Cordero y Francisco (R. G. 22.786).

Otro, D. Gonzalo Martínez Francia (R. G. 19.033).

Otro, D. Isidoro Teófilo García Polo (R. G. 3.632).

Otro, D. Antonio García Alvarez (R. G. 11.229).

Otro, D. José María Fernández y Casquete (R. G. 44.336).

Otro, D. Arturo Duque y de la Fuente (R. G. 38.905).

Otro, D. Tiburcio-Ramón Velázquez Cañibano (R. G. 40.455).

Otro, D. Antonio Badallo Pérez (Registro General 3.196).

Otro, D. Victoriano Botrán y Caballero (R. G. 23.951).

Otro, D. Felipe Martín Ortega (Registro General 3.494).

Otro, D. Anastasio Sandón Tordabie (R. G. 4.004).

Otro, D. Rómulo Tabares Esteban (R. G. 17.861).

Otro, D. Melitón Arranz Martín (Registro General 10.935).

Otro, D. Fermín Molina Pérez (Registro General 9.637).

Otro, D. Santos de los Ojos Vaquero (R. G. 27.992).

Otro, D. Nicolás Benito Prieto Domínguez (R. G. 10.728).

Otro, D. Julio del Río Gutiérrez (R. G. 28.408).

Otro, D. Alejandro Blanco del Amo (R. G. 27.643).

Otro, D. José Benedicto Ruiz Marbán (R. G. 4.002).

Otro, D. Nicolás Hernández Bermejo (R. G. 3.556).

Otro, D. Dionisio García Casado (R. G. 11.821).

Otro, D. Filapiano Blanco Vaquero (R. G. 62.632).

Otro, D. Francisco Álvarez Llorente (R. G. 16.195).

Otro, D. Luis Manuel Arenales y Olmedo (R. G. 27.557).

Otro, D. Daniel Gutiérrez Lavín (Registro General 33.885).

Otro, D. Pedro Herrero Díez (Registro General 31.326).

Otro, D. Justo Roncero Alonso (Registro General 4.000).

Otro, D. Mariano del Barrio Estévez (R. G. 17.953).

Otro, D. Agustín Valentín-Gamazo y Fernández de la Hoz (R. G. 13.672).

Otro, D. Agustín Lobo Mañero (Registro General 8.842).

Sargento legionario D. Gregorio Díez Redondo (R. G. 14.563).

Otro, D. Juan Llanos Bayón (Registro General 11.256).

Otro, D. Demetrio Moro Mansilla (R. G. 33.372).

Otro, D. Santiago-Luciano García García (R. G. 9.120).

Sargento de Caballería D. Teodoro Miguel Ballesteros (R. G. 3.800).

Sargento de Artillería D. Félix Sahagún Rodríguez (R. G. 17.949).

Otro, D. Herminio Manuel Ruiz (Registro General 4.006).

Sargento de Ingenieros D. Cayo Jesús Ruiz y Tomillo (R. G. 30.482).

Otro, D. Vitoriano Revuelta López (R. G. 4.282).

Sargento de Sanidad Militar don Emiliano Jesús Santos y Tamariz (Registro General 33.846).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

CABALLERO MUTILADO ABSOLUTO DE GUERRA POR LA PATRIA

Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de Ingenieros D. Antonio Pose Patiño (R. G. 42.592).

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Mariano Delgado Garrido (R. G. 5.473).

Otro, D. Marcelino Agredo Souzos (R. G. 15.080).

Otro, D. José Cao Pérez (R. G. 3.704).

Otro, D. José Bilo Urrabieta (Registro General 3.914).

Otro, D. Julio Ures Casal (Registro General 27.664).

Catorce trienios (siete de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4)

Sargento de Infantería D. Jesús Rial Ferreiro (R. G. 43.480).

Otro, D. Juan González Vázquez (Registro General 47.222).

Siete trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Amador Suárez García (R. G. 4.772).

Otro, D. Emilio Platas Fandiño (Registro General 51.008).

Seis trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Francisco Rey Gómez (R. G. 63.777).

Otro, D. Jesús Pernas Bouza (Registro General 3.514).

Cinco trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Antonio Pedrouzo Vázquez (R. G. 32.439).

Otro, D. Timoteo Vázquez Pena (Registro General 13.216).

Otro, D. Andrés Becerra Méndez (R. G. 21.372).

Tres trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. José Rodríguez Tubio (R. G. 47.829).

Otro, D. Antonio Pose Lema (Registro General 23.466).

Otro, D. Jesús Gómez López (Registro General 41.715).

Otro, D. Luis Moya Comojo (Registro General 24.415).

Otro, D. Dorindo Bello Reimúndez (R. G. 45.107).

Otro, D. Raúl Pablo Arán (Registro General 38.661).

Otro, D. Vicente Grela Velo (Registro General 32.289).

Dos trienios de proporcionalidad 6

Sargento de Infantería D. Manuel Calviño Pallas (R. G. 14.398).

Otro, D. Santiago Sánchez Portela (R. G. 39.768).

Otro, D. Andrés Señaris Aldemunde (R. G. 42.504).

Otro, D. Andrés Rodríguez Couto (R. G. 51.269).

Otro, D. Lino Couso y País (Registro General 8.113).

Otro, D. Vicente Gómez Brandáriz (R. G. 26.181).

Otro, D. Manuel Rey y Carbón (Registro General 39.813).

Otro, D. Emilio Talbo Martínez (Registro General 15.795).

Otro, D. Faustino Míguez Martínez (R. G. 33.828).

Otro, D. Manuel Naveira Caridad (R. G. 38.180).

Otro, D. José Antonio Cabañas Vilalba (R. G. 6.892).

Otro, D. Dionisio Manuel Castro Villar (R. G. 10.879).

Otro, D. Marcelino Vilela Martínez (R. G. 12.833).

Otro, D. Jesús Naveira Couceiro (Registro General 13.890).

Otro, D. Jesús-María-Ramón Rial Fijo (R. G. 37.900).

Madrid, 23 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.452

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/

66, la Ley 20/73, la Disposición Común Tercera, puntos dos de la Ley 5/76, la Disposición Transitoria Decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 715/77, el artículo 16 del Real Decreto 712/77, el artículo 16 del Real Decreto 8.º, dos, de la Ley 1/78, de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables de grupo y proporcionalidad que se indican, a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos, que a cada uno se señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Sargento de Infantería D. Ambrosio Cayón Cayón (R. G. 56.349), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Sargento de Infantería D. Matias Durán Becerra (R. G. 11.468), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Otro de la Guardia Civil, D. Antonio Rodríguez Sides (R. G. 33.054), catorce trienios (siete de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Sargento de Caballería D. Antonio Ruiz García (R. G. 2.512), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Sargento de Infantería D. Francisco Seva Ortuño (R. G. 41.146), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Sargento de Infantería D. Juan Antonio Pérez Piedra (R. G. 18.683), un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la del 26 de Noviembre de 1976 (D. O. número 289), por la que se le concedió

un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Manuel Rodríguez Moreno (R. G. 1.653), un trienio de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1962 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, seis trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Juan José Romero Ramírez (R. G. 39.951), un trienio de suboficial, con antigüedad de 2 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de julio de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Fernando Raigón Nadales (R. G. 789), un trienio de suboficial, con antigüedad de 24 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 24 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Por esta Orden, se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca

Sargento de Infantería D. Manuel Rodríguez Pablo (R. G. 57.042), un trienio de suboficial, con antigüedad de 8 de junio de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de junio de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de junio de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de junio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Miguel Salinas Mascaray (R. G. 16.779), un trienio de suboficial con antigüedad de 20 de junio de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de junio de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de junio de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad del 20 de junio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Sargento de Infantería D. Juan Álvarez Artilles (R. G. 3.777), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Otro, D. Pedro Franco Bordón (Registro General 55.211), un trienio de suboficial con antigüedad de 8 de octubre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 8 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Por esta Orden, se rectifica la de 4 de marzo de 1977 (D. O. núm. 90), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Benito Ruiz Tavio (Registro General 44.043), un trienio de suboficial, con antigüedad de 5 de junio de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 5 de junio de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 5 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 5 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 5 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Santiago Hernández Gutiérrez (R. G. 13.169), un trienio de tropa, con antigüedad de 5 de julio de 1960 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 5 de julio de 1963 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios (dos de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 5 de julio de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios (tres de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 5 de julio de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios (cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 5 de julio de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, seis trienios (cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 5 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 5 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Por esta Orden, se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Marcelo Jorge Moseguel (R. G. 65.347), un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de octubre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de octubre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. José Sánchez Suárez (Registro General 55.347), un trienio de suboficial, con antigüedad de 25 de enero de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de enero de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 26 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro legionario, D. Rogelio Hernández Ascaño, (R. G. 12.241-bis), un trienio de suboficial, con antigüedad de 29 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Por esta Orden, se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño

Sargento de Infantería D. Candido Cañas González (R. G. 46.398), un trienio de suboficial, con antigüedad de 14 de enero de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 14 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Sargento de Infantería D. Manuel Díaz Gayoso (R. G. 23.720), un trienio de suboficial, con antigüedad de 28 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de octubre de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6 con antigüedad de 28 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 121), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro legionario, D. Serafín González Martínez (R. G. 19.737), un trienio de suboficial, con antigüedad de 29 de marzo de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de marzo de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Sargento de Infantería D. Tomás Fernández Veleiro (R. G. 10.672), un trienio de suboficial, con antigüedad de 4 de marzo de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Abelardo Vázquez Alonso (R. G. 23.618), un trienio de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1939 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 25 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Por esta Orden, se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Enrique Conde Suárez (R. G. 8.846), un trienio de suboficial, con antigüedad de 13 de diciembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 13 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 13 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Por esta Orden, se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Manuel Liz Salgado (Registro General 4.704), un trienio de suboficial, con antigüedad de 13 de marzo de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad del 13 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad del 13 de marzo de 1977 y efectos económicos de 1 de abril de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Sargento de Infantería D. Emilio Rafael Fernández Díaz (R. G. 32.683), un trienio de suboficial, con antigüedad de 27 de febrero de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de febrero de 1979 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 3 de diciembre de 1976, D. O. número 284, por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Máximo Velasco Gutiérrez (R. G. 18.337), un trienio de suboficial con antigüedad del 21 de abril de 1964 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de abril de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de abril de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de abril de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 21 de abril de 1979 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de marzo de 1978 (D. O. núm. 95), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Joaquín Galán Pérez (Registro General 43.994), un trienio de suboficial, con antigüedad de 22 de noviembre de 1964 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de noviembre de 1967 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de noviembre de 1970 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de noviembre de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de noviembre de 1976 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Por esta Orden, se rectifica la de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 85), por la que se le concedió un trienio

nicio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro legionario, D. Miguel Coto Fernández (R. G. 33.355), un trienio de suboficial, con antigüedad de 8 de octubre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 8 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Sargento de Infantería D. José Queiruga Castro (R. G. 15.379), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de febrero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Sargento de Infantería D. Rafael González Lasaga (R. G. 19.945), un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de noviembre de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de noviembre de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 17 de marzo de 1978 (D. O. núm. 91), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona

Sargento de Infantería D. José Jorret Bel (R. G. 31.260), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria

Sargento de Infantería D. Miguel Saracho García (R. G. 5.776), un trienio de suboficial, con antigüedad de 5 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 5 de marzo de 1977 y efectos económicos de 1 de abril de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de

26 de Noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Esteban Apellaniz Argote (R. G. 12.479), un trienio de suboficial con antigüedad de 1 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1978.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana

Sargento de Infantería D. Francisco Carbó Martí (R. G. 59.651), diez trienios (uno de proporcionalidad 6 y nueve de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Painó Agrelo, quien postula por sí misma, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo de Justicia Militar de 31 de enero y 2 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Peiró Agralo, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de treinta y uno de enero y dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que denegaron la solicitud de elevarse su pensión extraordinaria de orfandad al doscientos por cien de la Ley nueva de mil novecientos setenta y siete; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en

sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («BOLETÍN OFICIAL» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excm. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 293, de 7-12-79.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

18.453

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 9.º, de provisión normal, anunciadas por Orden número 16.471/256/79, se destinan con el carácter que se indica a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan, a los capitanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

En preferencia voluntaria

Don Antonio Serrano Jiménez (32.399.542), de disponible en la 3.ª Región Militar, a la 32ª (Albacete).

Don Ramón Gregori Bernard (18.830.458), de disponible en la 3.ª Región Militar, a la 41ª (Barcelona).

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

18.454

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 9.º, de provisión normal, anunciadas por Orden número 16.472/256/79, se destinan con el carácter que se indica a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan, a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

En preferencia voluntaria

Brigada D. Juan Alegría Morato (7.031.438), de la 32ª (Albacete), a la 22ª (Cáceres).

Otro, D. Francisco González Camáñez (45.029.403), de la 41ª (Manresa), a la 25ª (Melilla).

Otro, D. Tomás Triguero Cordero (11.012.345), de la Plana Mayor del 6.º Tercio (Oviedo), a la 65ª (Oviedo).

Otro, D. José Palomares Díaz (35.517.552), de agregado por ascenso en la 631 (Pontevedra), a la misma.

Otro, D. Francisco Rodríguez Carvajal (27.250.621), de agregado por ascenso en la 211 (Sevilla), a la 221 (Badajoz).

Otro, D. Pedro Cruces Espinosa (27.613.131), de agregado por ascenso en la 221 (Badajoz), a la 212 (Huelva).

Otro, D. Francisco Muñoz Núñez (36.703.409), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 411 (Barcelona).

Otro, D. José Avendaño Ajenjo (1.316.727), de agregado por ascenso en la 131 (Guadalajara), a la 112 (Madrid-Exterior).

Otro, D. Antonio Guzmán Marín (39.606.860), de agregado por ascenso en la 421 (Tarragona), a la misma.

Otro, D. Manuel Arias Oporto (4.414.777), de agregado por ascenso en la 212 (Huelva), a la misma.

Otro, D. Saturnino Gil Ramiro (17.407.103), de agregado por ascenso en la 431 (Zaragoza), a la misma.

Otro, D. Clemente Gómez Descalzo (4.498.294), de agregado por ascenso en la 113 (Cuenca), a la misma.

Otro, D. Luis García López (75.565.812), de agregado por ascenso en la 212 (Huelva), a la misma.

Otro, D. José Florentino León (42.617.028), de agregado por ascenso en la 152 (Las Palmas), a la 161 (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Eulogio Navarro Sanz (11.032.819), de agregado por ascenso en la 632 (Orense), a la 641 (La Coruña).

Otro, D. Manuel García Matute (31.783.242), de agregado por ascenso en la 212 (Algeciras), a la misma.

Otro, D. Luis Losada Sánchez (15.026.778), de agregado por ascenso en la 631 (Pontevedra), a la 612 (León).

Otro, D. Demetrio Rodero Granado (40.747.084), de agregado por ascenso en la 531 (Burgos), a la 121 (Segovia).

Otro, D. Antonio Boza Pérez (18.148.095), de agregado por ascenso en la 211 (Sevilla), a la 212 (Huelva).

Otro, D. Manuel Vilches Saavedra (27.743.170), de agregado por ascenso en la 261 (Granada), a la 253 (Ceuta).

Otro, D. José Fernández Bogaño (42.617.132), de agregado por ascenso en la 162 (Las Palmas), a la 241 (Cádiz).

Otro, D. Francisco Sánchez Salazar (370.642), de agregado por ascenso en la 231 (Córdoba), a la 322 (Albacete).

Otro, D. Francisco Melgarejo Berberana (10.458.798), de agregado por ascenso en la 631 (Oviedo), a la 652 (Gijón).

Otro, D. José Fernández Soto (15.052.909), de agregado por ascenso en la 321 (Murcia), a la 331 (Castellón).

Otro, D. Miguel Fernández Sánchez (7.030.458), de agregado por ascenso en la 222 (Cáceres), a la 242 (Algeciras).

Otro, D. Tomás López López (15.064.581), de agregado por ascenso en la 212 (Huelva), a la 241 (Cádiz).

Otro, D. Luis Cordero Pelea

(37.196.593), de agregado por ascenso en la 221 (Badajoz), a la 251 (Málaga).

Otro, D. Antonio Fernández Cepadello (41.092.949), de agregado por ascenso en la 331 (Castellón), a la 311 (Valencia).

Otro, D. Avelino Marqués Arias (12.129.487), de agregado por ascenso en la 612 (León), a la 652 (Gijón).

Otro, D. Domingo Martín García (13.875.022), de agregado por ascenso en la 512 (Palencia), a la 511 (Santander).

Otro, D. Florencio Olalla del Cura (12.906.109), de la Plana Mayor del 53 Tercio (Burgos), a la 112 (Madrid-Exterior).

Otro, D. Francisco Mira Bueno (27.188.393), de agregado por ascenso en la 232 (Jaén), a la 312 (Alicante).

Otro, D. Guillermo González Jarillo (17.946.839), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 421 (Tarragona).

Otro, D. Antonio Caballero Sánchez (19.339.141), de agregado por ascenso en la 261 (Granada), a la 313 (Palma de Mallorca).

Otro, D. Antonio Latorre Juez (18.784.774), de agregado por ascenso en la 331 (Castellón), a la 313 (Palma de Mallorca).

Otro, D. José Morales Olmedo (29.992.298), de agregado por ascenso en el 29 Tercio (Córdoba), a la 411 (Barcelona).

Otro, D. José Naranjo Puertas (37.200.080), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la 411 (Barcelona).

Otro, D. José Lago González (41.273.069), de agregado por ascenso en la 313 (Palma de Mallorca), a la misma.

Otro, D. Bartolomé Vallespir Lastias (45.027.511), de agregado por ascenso en la 313 (Palma de Mallorca), a la misma.

Otro, D. Vicente González Arroyo (1.008.445), de agregado por ascenso en la 312 (Alicante), a la 313 (Palma de Mallorca).

Sargento primero D. Jacinto García Corcho (10.458.057), de la 422 (Lérida), a la 313 (Palma de Mallorca).

Sargento D. Antonio Pintado Pablo (11.647.176), de la Agrupación de Destinos, a la 651 (Oviedo).

Otro, D. Juan Villanueva Bravo (7.939.500), de la 522 (San Sebastián), a la 621 (Salamanca).

Otro, D. Juan Fernández Yamuza (27.614.725), de la 221 (Badajoz), a la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Otro, D. Perfectino Fernández Vázquez (34.409.239), del Subsector de Tráfico de Segovia, a la 631 (Pontevedra).

Otro, D. Juan López Vaz (1.651.399), de la 542 (Vitoria), a la 631 (Oviedo).

Otro, D. José Muñoz Marín (70.626.100), de la 262 (Almería), a la 242 (Algeciras).

Otro, D. Manuel Pedraza Núñez (1.938.937), de la 221 (Badajoz), a la 211 (Sevilla).

Otro, D. Manuel Cardador Pacheco (28.047.736), de la 221 (Badajoz), a la 311 (Sevilla).

Otro, D. Antonio Contreras Tamayo (28.076.653), de la 261 (Granada), a la 242 (Algeciras).

Otro, D. Ildefonso Fuentes Márquez (76.185.697), de la 261 (Granada), a la 221 (Badajoz).

Otro, D. Francisco Rodríguez Sánchez (31.990.672), de la plana Mayor del 54 Tercio (Bilbao), a la 211 (Sevilla).

Otro, D. Joaquín Villegas Olea (24.905.574), de la 261 (Granada), a la 251 (Málaga).

Otro, D. Mauro González Rodríguez (12.090.707), de la 612 (León), a la 652 (Gijón).

Otro, D. Miguel Pérez Morgado (7.037.356), de la 411 (Barcelona), a la 221 (Badajoz).

Otro, D. Rafael Roldán Romero (30.898.436), de la 413 (Gerona), a la 312 (Alicante).

Otro, D. Rafael Zorrilla Molina (24.676.481), de la 412 (Manresa), a la 251 (Málaga).

Otro, D. Antonio Gamero Álvarez (28.237.697), de la 541 (Bilbao), a la 211 (Sevilla).

Otro, D. Antonio Moral Artigas (27.829.226), de la 152 (Las Palmas), a la 232 (Jaén).

Otro, D. Pedro Martínez Guijarro (4.818.926), de la 541 (Bilbao), a la 311 (Valencia).

Otro, D. José Borjabal de Diago (16.634.260), de la 522 (San Sebastián), a la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Otro, D. Eduardo Seco Sánchez (7.926.672), de la 522 (San Sebastián), a la 311 (Valencia).

Otro, D. Celso Argeta Tio (18.342.594), de la 522 (San Sebastián), a la 332 (Teruel).

Otro, D. Francisco Pajuelo Fernández (27.824.814), de la 522 (San Sebastián), a la 161 (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Manuel Fuentes Vicario (780.742), de agregado por ascenso en la 211 (Sevilla), a la 261 (Granada).

Otro, D. Domiciano Díaz Fernández (45.414.250), de agregado por ascenso en la 241 (Cádiz), a la 221 (Badajoz).

Otro, D. Antonio Gutiérrez Cámara (25.898.882), de agregado por ascenso en la 151 (Ciudad Real), a la 261 (Granada).

Otro, D. José Bernabé Lorenzo (27.667.924), de agregado por ascenso en la 311 (Valencia), a la 331 (Castellón).

Otro, D. José Cózar Gavira (19.405.161), de agregado por ascenso en la 151 (Tenerife), a la 152 (Las Palmas).

Otro, D. Juan Escabias Aceituno (25.771.445), de agregado por ascenso en la 232 (Jaén), a la 261 (Granada).

Otro, D. Gregorio Fernández Belver (11.822.586), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Segovia, a la 131 (Guadalajara).

Otro, D. José Nacarino Sancho (19.493.346), de agregado por ascenso en la 311 (Valencia), a la 312 (Alicante).

Otro, D. Gregorio Vagüero Martín (11.603.912), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Valladolid, a la 622 (Zamora).

Otro, D. Frumencio González Sacristán (127.491), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Valencia, a la 113 (Madrid-exterior).

Otro, D. Félix Pego Ramajo (6.879.172), de agregado por ascenso en la 222 (Cáceres), a la 632 (Orense).

Otro, D. Joaquín Trillo Fernández (74.447.750), de agregado por ascenso en la 222 (Jaén), a la 152 (Las Palmas).

Otro, D. Andrés Fernández Manrique (1.066.378), de agregado por ascenso en la 311 (Valencia), a la 312 (Alicante).

Otro, D. Miguel Aranda Pardo (26.153.661), de agregado por ascenso en la 321 (Murcia), a la misma.

Otro, D. Juan Jiménez Gradillas (4.109.663), de agregado por ascenso en la 413 (Gerona), a la 112 (Madrid-Exterior).

Otro, D. Urbano Manchado Rodríguez (16.732.267), de agregado por ascenso en la 431 (Zaragoza), a la misma.

Otro, D. Plácido Platero Lomas (24.974.723), de agregado por ascenso en la 251 (Málaga), a la 262 (Almería).

Otro, D. Joaquín Caballero Fructuoso (8.252.514), de agregado por ascenso en la 221 (Badajoz), a la 331 (Castellón).

Otro, D. Adolfo Diéguez Durán (35.205.224), de agregado por ascenso en la 631 (Pontevedra), a la misma.

Otro, D. Leoncio Bermejo Hernández (11.632.322), de agregado por ascenso en la 511 (Santander), a la 652 (Gijón).

Otro, D. Luis Gatón Granja (9.633.129), de agregado por ascenso en la 431 (Zaragoza), a la 432 (Huesca).

Otro, D. Manuel Ortega Villegas (27.714.530), de agregado por ascenso en la 311 (Valencia), a la 331 (Castellón).

Otro, D. Julián Cortés Testillano (1.339.476), de agregado por ascenso en la 421 (Tarragona), a la 422 (Lérida).

Otro, D. José Martín Escribano (6.857.742), de agregado por ascenso en la 141 (Toledo), a la 312 (Alicante).

Otro, D. José de Santiago Abucide (32.559.085), de agregado por ascenso en la 641 (La Coruña), a la 631 (Pontevedra).

Otro, D. Graciano Rodríguez Novo (33.664.320), de agregado por ascenso en la 612 (Lugo), a la 632 (Orense).

Otro, D. José Gómez Guerrero (26.143.216), de agregado por ascenso en la 212 (Huelva), a la 631 (Pontevedra).

Otro, D. Antonio Rajadel Barea (18.379.503), de agregado por ascenso en la 331 (Castellón), a la 432 (Huesca).

Otro, D. Francisco Moral Torres (25.849.089), de agregado por ascenso en la 231 (Córdoba), a la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Otro, D. Justino López Serrano (4.062.226), de agregado por ascenso en la 141 (Toledo), a la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Otro, D. Francisco Bancos Serralvo (24.966.296), de agregado por ascenso en la 321 (Murcia), a la 413 (Gerona).

Otro, D. Julio Domínguez López (19.061.348), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Barcelona, a la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Otro, D. José González Ramírez (5.069.590), de agregado por ascenso en la 322 (Albacete), a la 652 (Gijón).

Otro, D. Alberto Rubio Santos (6.160.210), de agregado por ascenso en la Academia del Servicio Fiscal de Sabadell, a la 152 (Las Palmas).

En preferencia forzosa

Sargento D. Manuel Jiménez Delgado (25.529.638), de agregado por ascenso en la 651 (Oviedo), a la Compañía en Pamplona, de la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Otro, D. Acindino Vallejo Antón (16.774.135), de agregado por ascenso en la Agrupación de Destinos, a la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Otro, D. Plácido Pascual García (5.861.636), de agregado por ascenso en la 211 (Sevilla), a la 521 (Pamplona).

Forzosos

Brigada D. Bartolomé Espada Estrada (29.339.188), de la 212 (Huelva), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. Francisco Pérez Morente (11.290.966), de agregado por ascenso en la 652 (Gijón), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. Miguel Fernández García (11.677.474), de agregado por ascenso en la 122 (Ávila), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. Vicente Carrillo Rojas (27.613.369), de agregado por ascenso en la 211 (Sevilla), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. Teodoro Agueda Agueda (5.020.112), de agregado por ascenso en la 121 (Segovia), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. José Ramos Peña (6.780.184), de agregado por ascenso en la 221 (Badajoz), a la 642 (Vitoria).

Otro, D. Manuel Álvarez González (9.642.132), de agregado por ascenso en la 612 (León), a la 542 (Vitoria).

Otro, D. José Rodríguez Cano (29.310.936), de agregado por ascenso en la 212 (Huelva), a la 542 (Vitoria).

Otro, D. Juan Romero Parejo (29.420.749), de agregado por ascenso en la 251 (Málaga), a la 542 (Vitoria).

Otro, D. Isidro Gamelo Valle (9.970.369), de agregado por ascenso en la 612 (León), a la 542 (Vitoria).

Otro, Avilio Sánchez López (11.645.453), de agregado por ascenso en la 131 (Guadalajara), a la 542 (Vitoria).

Sargento D. José Domínguez Chicardi (29.459.777), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Tarragona, a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Luis Girón Arribas (4.448.024), de agregado por ascenso en la 331 (Castellón), a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Ernesto Portero Blas (6.436.376), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Barcelona, a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Antonio Valverde Balibrea (22.293.019), de agregado por ascenso en la 321 (Murcia), a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Antonio Roldán González

(39.083.026), de agregado por ascenso en la 412 (Manresa), a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Argimiro González Curiel (75.971.055), de agregado por ascenso en la 222 (Cáceres), a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Timoteo Sánchez Cabello (4.085.270), de agregado por ascenso en la 421 (Tarragona), a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Miguel Bermejo González (29.460.547), de agregado por ascenso en la 212 (Huelva), a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Fernando Royo Carrero (6.915.277), de agregado por ascenso en la 221 (Badajoz), a la 521 (Pamplona).

Otro, D. Indalecio Navalón Córdoba (4.834.734), de agregado por ascenso en la 331 (Castellón), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. Antonio Rodríguez Sánchez (23.562.061), de agregado por ascenso en la 262 (Almería), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. Francisco Noa Durán (27.837.781), de agregado por ascenso en la 211 (Sevilla), a la 541 (Bilbao).

Otro, D. Miguel Rodríguez Marín (30.924.809), de agregado por ascenso en la 241 (Cádiz), a la 522 (San Sebastián).

Otro, D. Emeterio Martínez Martínez (4.427.600), de agregado por ascenso en la 113 (Cuenca), a la 522 (San Sebastián).

Otro, D. Eleuterio González González (6.490.648), de agregado por ascenso en la 122 (Ávila), a la 522 (San Sebastián).

Otro, D. Manuel Nieto Sánchez (29.977.328), de agregado por ascenso en la 233 (Ceuta), a la 522 (San Sebastián).

Otro, D. Antonio Álvarez Fernández Laguna (6.161.200), de agregado por ascenso en la 152 (Las Palmas), a la 522 (San Sebastián).

Otro, D. José Marín Torres (30.002.462), de agregado por ascenso en la 422 (Lérida), a la 522 (San Sebastián).

Otro, D. Aurelio Serrano Gamón (12.181.943), de agregado por ascenso en la 652 (Gijón), a la 522 (San Sebastián).

Todo el personal que cause baja en las Comandancias de Pamplona, San Sebastián, Bilbao, Vitoria, y 2.ª Comandancia Móvil de Logroño, no verificarán su incorporación a sus nuevos destinos, hasta tanto no sean relevados, continuando en sus respectivas Unidades sin derecho a devengos de carácter extraordinario. Así mismo, el personal que vaya destinado a las Comandancias expresadas anteriormente, efectuarán su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Cruz a la constancia

18.455

La Orden 17.247/266/79, de 21 de noviembre, por la que se conce-

día la Cruz a la Constanca en el Servicio en la cuantía de 4.776 pesetas anuales, entre otros, a siete oficiales, a partir de 1 de septiembre de 1979, se entenderá rectificadora en el sentido de que este último epígrafe debe decir a partir de 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Bajas

18.456

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Calella (Barcelona), el día 5 del actual, el sargento primero de dicho Cuerpo D. Juan Villalón Piqueiras (40.224.500), que se hallaba destinado en la 412 Comandancia, de Manresa.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Ingresos

18.457

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, el guardia-alumno que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 13 de septiembre de 1979 (D. O. número 213), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubeda

José Alfonso Medina (43.240.164), soldado, Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar, por rescisión de compromiso.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones y mejoras de pensión de plaza que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra que figuran en la presente relación.

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 2.210 PESETAS MENSUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Artillería

Coronel, activo, D. José Luis Vivar Delgado, con antigüedad de 23 de septiembre de 1979, a partir de 1 de octubre de 1979. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Comandante, activo, D. Faustino Andreu Gutiérrez, con antigüedad de 23 de septiembre de 1979, a partir de 1 de octubre de 1979. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Mutilados de guerra por la Patria

Teniente coronel honorario, D. Manuel García Ferrer, con antigüedad de 24 de marzo de 1979, a partir de 1 de abril de 1979. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.060 PESETAS MENSUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

Infantería

Teniente coronel, activo, D. José García Naranjo, con antigüedad de 15 de abril de 1979, a partir de 1 de mayo de 1979. Cursó la documentación la Dirección de Personal.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Santa-Pau Corzán, con antigüedad de 24 de julio de 1979, a partir de 1 de agosto de 1979. Cursó la documentación la División Acorazada «Brumete» núm. 1.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Juan Vidal Seguí, con antigüedad de 1 de julio de 1979, a partir de 1 de julio de 1979. Cursó la documentación la Jefatura de Vehículos de la Dirección de Apoyo al Material.

Teniente coronel, activo, D. Alfonso Martínez María, con antigüedad de 24 de julio de 1979, a partir de 1 de agosto de 1979. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Ingenieros

Capitán auxiliar, activo, D. Eulogio Moreno Elizondo, con antigüedad de 1 de julio de 1979, a partir de 1 de julio de 1979. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Sanidad Militar

A. T. S. de segunda (teniente), activo, D. Francisco Pérez Cuadra, con

antigüedad de 29 de agosto de 1979, a partir de 1 de septiembre de 1979. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Agrupación Obrera y Topográfica

Capitán topógrafo, activo, D. Jacinto Gil Marín, con antigüedad de 15 de septiembre de 1979, a partir de 1 de octubre de 1979. Cursó la documentación la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Lino Baldo Campo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979, a partir de 1 de septiembre de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Angel Marín Zamora, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979, a partir de 1 de septiembre de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Agustín Pardo Pascual, con antigüedad de 11 de junio de 1979, a partir de 1 de julio de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Felipe Barbancho Ubeira, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979, a partir de 1 de septiembre de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 530 PESETAS MENSUALES

Infantería

Comandante, activo, D. José de la Puente Samaniego, con antigüedad de 3 de septiembre de 1979, a partir de 1 de octubre de 1979. Cursó la documentación la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

Artillería

Comandante, activo, D. Emilio Guilló Fernández, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979, a partir de 1 de septiembre de 1979. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Capitán, activo, D. Antonio Ballesteros García, con antigüedad de 1 de agosto de 1979, a partir de 1 de agosto de 1979. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Teniente auxiliar, activo, D. Lorenzo Hernández Navarrete, con antigüedad de 17 de septiembre de 1979, a partir de 1 de octubre de 1979. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Ingenieros

Comandante honorario, retirado, D. Enrique Ruiz Erviti, con antigüedad de 4 de julio de 1979, a partir de 1 de agosto de 1979. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Intendencia

Comandante, activo, D. Emilio Ferrer Herrero, con antigüedad de 20 de agosto de 1977, a partir de 1 de septiembre de 1977. Cursó la documentación los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1977, le corresponde percibir la cantidad de 400 pesetas mensuales y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1978, a razón de 478 pesetas, también mensuales.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Ignacio Alhija Pérez, con antigüedad de

10 de septiembre de 1979, a partir de 1 de octubre de 1979. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12.

Veterinaria

Comandante veterinario, activo, don Aurelio García Monge, con antigüedad de 10 de julio de 1979, a partir de 1 de agosto de 1979. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Guillermo Ostos Mateos-Cañero, con antigüedad de 1 de julio de 1979, a partir de 1 de julio de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Rafael García Naranjo, con antigüedad de 14 de julio de 1979, a partir de 1 de agosto

de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Angel Lindo Nieto, con antigüedad de 14 de julio de 1979, a partir de 1 de agosto de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Emiliano de Miguel González, con antigüedad de 15 de junio de 1979, a partir de 1 de julio de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José Bellido Sánchez, con antigüedad de 6 de agosto de 1979, a partir de 1 de septiembre de 1979. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 31 de octubre de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), que desarrolla la Ley de 17 del mes y año citados, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por los jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación de mencionan:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Veintiocho plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, cuatro en Cáceres, cuatro en Granada, una en Las Palmas, cuatro en Madrid, tres en Oviedo, una en Palma de Mallorca, una en Sevilla, una en Valencia y tres en Zaragoza.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Trenta y dos plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, una en Burgos, cuatro en Barcelona, tres en Cáceres, una en Granada, una en Las Palmas, siete en Madrid, tres en Oviedo, dos en Palma de Mallorca, dos en Pamplona, una en Valencia, una en Valladolid y dos de Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de labor estadística, organización de ficheros y otras análogas que no por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ochenta y nueve plazas en las siguientes Delegaciones: Dos en Albacete, dos en Avila, diez en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Bilbao, dos en Burgos, dos en Cádiz, dos en Cáceres, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Granada, una en Guadalajara, cuatro en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, dos en La Coruña, una en Lérida, ocho en Madrid, tres en Murcia, una en Orense, tres en Oviedo, una en Palencia, cuatro en Santander, dos en Sevilla, dos en Soria, dos en Teruel, dos en Tarragona, dos en Valencia, una en Valladolid, una en Vigo, una en Zamora y una en Zaragoza.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Cincuenta plazas para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos, censos de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los ayuntamientos de las capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Almería, una en Badajoz, una en Bilbao, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos

en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Guadalajara, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Jaén, dos en León, una en Las Palmas, una en Logroño, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Palma de Mallorca, dos en Pontevedra, una en Salamanca, dos en San Sebastián, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel, dos en Toledo, una en Valencia, dos en Zamora y dos en Zaragoza.

Dos plazas en el ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como depositario de fondos y Quintas y Estadística. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que desean ocupar.

Una plaza en el ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), como inspector-administrador de Servicios Municipales.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cincuenta y cuatro plazas, con preferencia dentro de cada empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la legislación social del trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, una en Castellón, cuatro en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en Huesca, una en Jaén, una en La Coruña, dos en Las Palmas, dos en Lérida, una en Logroño, una en Lugo, dos en Madrid, una en Murcia, una en Orense, tres en Pontevedra, cuatro en Salamanca, dos en San Sebastián, una en

Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vigo, dos en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y de los Jefes de los Servicios a que están afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas de veterinarios agregados a los Centros de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria; para las funciones ejecutivas dependerán del Director del Centro; deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción por los servicios realizados.

Diez plazas en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Logroño, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel y Vizcaya.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Estadística

Treinta y seis plazas en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, una en Bilbao, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, una en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, tres en Madrid, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, una en Salamanca, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, dos en Tarragona, una en Teruel, dos en Toledo, dos en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de los Servicios a que estén afectos, de los que dependerán directamente.

Disposiciones comunes

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los jefes y oficiales de la Armada y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), y la de 24 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189).

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180) y por Orden de 14 de diciembre de 1964, el Ministerio del Ejército dispuso que no se cursen las instancias de los jefes y oficiales destinados como profesores en los centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, y dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (calle Ayala, 100, Madrid-1), podrán solicitar las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa de servicios civiles», cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los jefes y oficiales que no se encuentren «en expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para determinadas plazas, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 64).

b) La preferencia para el personal en la situación de «en expectativa de servicios civiles» que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1953, modificado por el 389/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 60).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.
P. D. el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Felia Álvarez-Arenas y Pacheco.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 293, de 7-12-79.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 3 de enero para compra

de víveres frescos de la primera decena de febrero de 1980.

El Pliego de Bases y relación de víveres pueden examinarse todos los días laborables en la administración

de este Hospital de nueve a trece horas.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.

Núm. 469

P. 1-1